

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 09 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 30 DE MAYO DE 2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:30 de la mañana del 30 de mayo de 2017, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 09 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Marco Antonio Vásquez Lavado, Yuliana E. Bejarano Vásquez, Airtron Franco Calderón Palacios y Jhony Almirco Benancio.

También se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores: Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Andrés Avelino Camara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mg. Enma Sofía Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Edith Beraún Quiñonez, como Decana Encargada de la Facultad de Psicología; y la Secretaria de Apoyo, señora Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida dispuso la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

La Secretaria General leyó el Acta de la sesión ordinaria del 27 de abril y continuada del 03 y 04 de mayo de 2017, las que previamente fueron remitidas a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fueron aprobadas.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que los días jueves y viernes de la semana estuvieron en la ciudad de Lima los funcionarios de las direcciones de Planificación y Presupuesto, y de Administración, con la finalidad de realizar gestiones ante el MINEDU respecto al presupuesto que ha otorgado a la UNHEVAL, que asciende a cuatro millones y medio de soles, y la UNHEVAL es una de las primeras universidades que ha presentado los términos de referencia de los proyectos en un 90%, mientras que otras universidades no han alcanzado en cumplir con presentar la documentación, lo cual favorece a la UNHEVAL, porque están midiendo la base de gestión presupuestal, y nuestra universidad viene comprometiendo su presupuesto, solo se ha tenido inconvenientes en cuanto a los comités de cada proceso que está en curso, lo que no ha permitido cumplir al 100% los informes para el MEF y para el MINEDU, pero a la fecha se encuentra el expediente en la Oficina de Asesoría Legal y con su opinión se emitirá la resolución que corresponde. Dijo que se ha conformado 11 comités para que lleven a cabo los diferentes procesos como son consultorías, planes de salud integral, mantenimiento de laboratorios de Ingeniería Civil, servicios de mantenimiento de Comedor Universitario, adquisición de equipos de informática para el equipamiento de la banda ancha, adquisición de la mesa de visualización de dirección virtual, sillas ergonómicas para el Laboratorio de Cómputo, portador láser para Ingeniería Industrial y Sistemas, adquisición de equipos de laboratorios para Ingeniería Civil, adquisición de equipos para Laboratorio Central, adquisición de equipos para Laboratorio de Gastronomía de la EP de Turismo y Hotelería, inscripción de libros electrónicos de la Biblioteca Central, inscripción de atlas para la Biblioteca Central, adquisición de equipos para control de usuarios del comedor, adquisición de mobiliarios y equipos para implementación de tópicos, servicio de consultoría para el sistema de recursos humanos, servicio de seguridad y asistencia de personal docente y no docente; haciendo un total de 16 procesos que deberán convocarse, los mismos que ya se encuentra en el MINEDU
- b) Que, respecto al proceso que se ha convocado para los vales de consumo que se viene otorgando al personal de la UNHEVAL, ya se cuenta con un ganador, y mayores detalles lo estará informando el Dr. Cayto Miraval, quien asumió la Presidencia del Comité.

1.2 El Vicerrector Académico, previo un saludo, informó:

- a) Que, como es de conocimiento, se ha iniciado los procesos que tiene que ver con la plana docente para la UNHEVAL; inicialmente se ha convocado a concurso público de plazas docentes para nombramiento, luego se convocó a concurso público de plazas para contrato de docentes; seguidamente se convocó a evaluación para ratificación docente en la categoría, y a la fecha está en proceso el concurso interno de promoción docente, y el segundo concurso público de 14 plazas docentes y 01 plaza de jefe de práctica para nombramiento, el mismo que ha sido publicado en el diario El Peruano el 25 de mayo del año en curso, y la difusión de dicho proceso es por un mes, significando que concluirá el 24 de junio; luego de ello comenzarán a intervenir las comisiones y las unidades correspondientes; también señaló que los documentos para dicho proceso ya están a disposición en la página web de la UNHEVAL como son las bases y los paquetes de los cursos por cada plaza. Una vez que concluya el proceso de la promoción docente, inmediatamente las plazas vacantes serán convocadas a concurso público para

nombramiento, para lograr la cobertura del 100% de plazas vacantes; por lo que pidió a los decanos de las facultades apoyen y trabajen en la difusión de la convocatoria.

- b) Que un grupo de docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación han viajado la primera quince de este mes a Ecuador, viaje realizado como resultado de la pasantía que hicieron el año pasado un grupo de docentes de las especialidades de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, y de Matemática y Física, financiado por PROCALIDAD, en la Universidad de Alicante-España; donde hicieron conversaciones con sus autoridades de interés para la UNHEVAL para celebrar convenios y para la participación de nuestros docentes en investigaciones y otros. Luego de la visita, a través de la Dra. Clorinda Barrionuevo, se hicieron coordinaciones y fueron invitados para participar como ponentes en un evento organizado por la Red Investigadora de la Facultad de Educación de la Universidad de Alicante-España, llevado a cabo en la Universidad Central de Ecuador, financiando en parte sus gastos de los docentes por la Universidad de Alicante y la otra parte por los mismos docentes que viajaron. Refirió que en el mes de julio la UNHEVAL ingresará a ser parte de la Red Investigadora en el área de educación, para lo cual los docentes asumen el compromiso de desarrollar una investigación en esa línea aquí en la UNHEVAL.
- c) Que en los próximos días estará presentando un Plan de Educación a Distancia, así como otro Plan vinculado a Bienestar Universitario.
- d) Que su despacho recibió una carta de la Organización Internacional ECANCER, solicitando a la UNHEVAL el auspicio académico para el II Congreso Oncológico Ecancer Perú, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 13 y 14 de octubre del 2017; precisan que dicha Organización Internacional es sin fines de lucro, con una plataforma médica online, fundada por dos profesores, con apoyo del Instituto Europeo de Oncología de Milán y de la Organización Europea de Cáncer; creada para acelerar la publicación y libre difusión de resultados de investigación, con el fin de promover la colaboración a través de toda Europa y otros continentes; refiere, asimismo, que el evento reunirá importantes expertos europeos, americanos y latinoamericanos, a fin de discutir y compartir los últimos tratamientos y avances y proyecciones en oncología; también se abordarán diversos módulos como prevención, diagnóstico, nuevos tratamientos, medicina molecular y genética, innovación y avances en cirugía y radioterapia, y un espacio dedicado a investigación; asimismo, entregarán un galardón a los mejores trabajos presentados que serán evaluados por su prestigioso comité científico. Por todo ello, solicitan el auspicio académico de la UNHEVAL, y de esa manera colaborar conjuntamente en el avance de la lucha contra el cáncer en Latinoamérica. En ese sentido, dijo que estará coordinando con la Facultad de Medicina para que los docentes que están investigando en este tema puedan participar en dicho congreso.

1.3 El Vicerrector de Investigación, previo un saludo a los consejeros, informó:

- a) Que la semana pasada estuvo en la ciudad de Lima convocado por la SUNEDU, institución que está poniendo mucho interés en temas de plagio, cuyo resultado estará dando a conocer en los próximos días a todas las facultades y Escuela de Posgrado de nuestra Universidad; dijo que se ha recibido como recomendación adquirir un software para detectar el plagio de las tesis de pre grado y posgrado, así como también ha recibido recomendación de informar a los tesisistas que consideren las fuentes de referencia y así evitar que su tesis se convierta en plagio.
- b) Que, asimismo, aprovechando su viaje a Lima, se ha reunido con los representantes de la Empresa Camposol, de la familia huanuqueña Dáyer, y han programado viajar a Huánuco el 10 de julio del año en curso, con la finalidad de suscribirse el Convenio y realizar una exposición de todas las oportunidades que como empresa darán a nuestros estudiantes, sobre todo de las carreras profesionales de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial, Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras, y Economía, toda vez que esta empresa realiza exportaciones de sus productos, y facilitará que nuestros alumnos realicen sus prácticas preprofesionales y profesionales. Preciso que dicha Empresa arribarán a Huánuco con su personal técnico, quienes se encargarán de capacitar a los estudiantes y docentes de nuestra Universidad. Dijo también que las inversiones de la referida Empresa llegan a 1500 millones de soles.
- c) Que la Vicerrectoría de Investigación ha programado para el mes de junio del año en curso, la realización de diversos talleres y cursos de capacitación sobre investigación, los mismos que se vienen publicando en la página web de nuestra Universidad, por lo que invocó a los decanos de visitar dicha página y tomar nota del calendario de capacitaciones y talleres para que puedan hacer de conocimiento de sus docentes y participar de dichos eventos

1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, previo saludo, informó:

- a) Que la Escuela a su cargo tuvo dificultades con el proceso de admisión convocado para el sábado pasado en la ciudad de Lima para los programas de maestría de odontología, por lo que se ha suspendido para este fin de semana.
- b) Que se encuentra en contacto con las autoridades de la Universidad Sergio Bernal, declarado por la SUNEDU como una Universidad no autorizada para desarrollar programas de maestrías y doctorados, y dicha universidad estaba llevando a cabo esos programas, por lo que le dieron una posibilidad de que sus estudiantes de dichos programas sean trasladados a una universidad de garantía y puedan continuar con sus estudios. Ante ello, se puso en contacto con el Rector y le dio a conocer la oferta de dicha Universidad de trasladar a sus estudiantes a la UNHEVAL, y por ello ofrecen un 25% a la



UNHEVAL, pero luego de las conversaciones se ha llegado a establecer que sea el 30% por cada estudiante; de ser factible, en los próximos días estará enviando la documentación al Consejo Universitario para su aprobación.

- c) y probablemente en los siguientes días estará llegando a consejo universitario, además se ha conversado que la Universidad Sergio Bernal cuenta con varios locales, los mismos que nos pueden facilitar para los programas de PROCAT y maestrías como si fuera la UNHEVAL y que esto es a raíz de la resolución N° 09 que la SUNEDU les autorizó realicen concesiones de manera que sus alumnos no se queden sin los estudios.

1.5 El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, luego de expresar sus saludos, informó lo siguiente:

- a) Que el día jueves 25 de mayo del año en curso, ha llevado a cabo una sesión de Consejo de Facultad, donde se ha tratado de manera amplia respecto al reloj biométrico que se ha instalado para el control de los docentes de su Facultad; luego de un amplio debate, se acordó que sus docentes no registrarán su asistencia en dicho reloj, por cuanto han presentado un memorial que aún no ha sido respondido, pero que el mismo se encuentra en la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión; asimismo, solicitaron los docentes que el control biométrico sea para las horas académicas, teniendo en consideración que en su Facultad tienen aperturado hasta cuatro grupos por varias asignaturas, y no pueden marcar el reloj en el horario que lo hace personal administrativo que es de 8 de la mañana a 1 de la tarde, y de 3 a 6 de la tarde. **Pasó a la orden del día.**
- b) Que, el viernes 26 de mayo del año en curso, se llevó a cabo el proceso de licitación pública de los vales de consumo sin ningún inconveniente; para lo cual se inscribieron 4 postores en el sistema, y solo se presentaron dos postores como son Plaza Vea y Súper Mercado Mix. El Comité que ha presidido hizo la evaluación a los precios y características específicas del proceso, se dio la buena pro a Súper Mercado Mix porque ofreció una oferta de 11 mil soles menos que el otro postor. Ante los resultados, se procedió a otorgar la buena pro, y solo están a la espera que no haya observaciones.

1.6 El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que, los días 18 y 19 de mayo del año en curso, su Facultad fue invitado a participar en el evento denominado V EDUCAVET "Educación Veterinaria", llevado a cabo en la ciudad de Lima; a dicho evento asistieron todas las escuelas o facultades de medicina veterinaria, también los Colegios Profesionales de Medicina Veterinaria de los consejos regionales y departamentales, y ahí se trató todo sobre investigación; tuvieron la oportunidad de conocer a los representantes inscritos en REGINA, quienes les hicieron notar que en nuestra universidad se hace investigación pero ella no es visible, es como si no hubiera investigación por cuanto no se publica en una revista indexada. Dijo que conversó con el expositor Fernando Arbito, Jefe de Publicaciones de la Universidad Cayetano Heredia, a quien le invitaron para que realice un taller a los docentes de su Facultad con la finalidad de que los trabajos de investigación que los docentes de su Facultad realicen sean publicados. Ante ello, estará solicitando apoyo de las autoridades de la Alta Dirección para la realización de dicho taller, que puede ser extensivo para otras facultades. Dijo, asimismo, que se ha entrevistado con el Decano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien le señaló que el 60 % de sus docentes están inscritos en REGINA, y que está programado su pago para este mes en un 50% más que su remuneración, y dichos docentes solo están a cargo de un curso, y que necesitaban más docentes por cuanto sus docentes se dedican a investigar. Por otro lado, también le dio a conocer que los decanos de dicha universidad reciben una bonificación especial que asciende a 3 UIT.
- b) Que, su Facultad tiene personal docente contratado desde el mes de abril, pero a la fecha aún no se les abona sus remuneraciones, por lo que pidió que se agilice el pago para el mes de junio.
- c) Que, como es de conocimiento, la UNHEVAL ha convocado para su Facultad a concurso público dos plazas principales de docentes para nombramiento, y su Consejo de Facultad, en su sesión del 18 de mayo del año en curso, expresó que dichas plazas deben ser reservadas para la promoción de los docentes que están en proceso de obtener su grado de doctor; asimismo, el pleno de su Consejo de Facultad cuestiona la plaza del Dr. Beraún Barrantes, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones por más de 20 años, y si en este proceso de concurso público dicha plaza se ha convocado o no, teniendo en cuenta los argumentos que han dado a conocer las autoridades de que las plazas vacantes deben ser cubiertas cuanto antes.
- d) Que, asimismo, su Consejo de Facultad en la sesión del 18 de mayo, ha observado el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento, donde está referido que la Comisión de Nombramiento para Plazas Principales, debe estar conformado por profesores principales con grado de doctor, sin embargo, su Facultad cuenta con ocho docentes principales pero no cuentan con el grado de doctor, pero son especialistas, por lo que la observación es que como especialistas tienen la capacidad de evaluar a los postulantes en este concurso que se aproxima.

1.7 El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, luego de saludar, informó:

- a) Que, las labores académicas en su Facultad se están desarrollando de manera normal, con algún inconveniente en el soporte del centro de cómputo que viene siendo asumida por los alumnos y el apoyo técnico; pero viene realizando las coordinaciones con el Rector para que dicho Centro de Cómputo sea asumida por un técnico.



- b) Que, el Dr. Jorge Romero Vela, docente de su Facultad, designado como representante de la Sociedad civil por parte de la UNHEVAL, ya forma parte del Directorio de la Empresa Seda Huancayo.
- 1.8 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, previo saludo, informó lo siguiente:
- Que la labor académica en su Facultad viene desarrollándose de manera normal cumpliendo con los reglamentos correspondientes.
 - Que, dentro de las actividades académicas programadas por su Facultad, este viernes 02 de junio de año en curso, se ha programado la condecoración a la Dra. Ana Calderon Sumarriva, asimismo, tendrán una visita del Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Dr. Guido Águila Grados, quien participará como ponente en un tema de importancia e interés para su Facultad.
- 1.9 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de mostrar sus saludos, informó:
- Que, su Facultad se encuentra a la espera de la emisión de la resolución que aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y por ello se ha dispuesto la suspensión de las clases de los programas en la Unidad de Posgrado de su Facultad, por lo que pidió que se acelere con la emisión de dicha resolución y disponer el reinicio de las clases.
 - Que, en cumplimiento al Convenio suscrito con PROCALIDAD, un grupo de docentes de su Facultad y su persona, viajaron a España, para realizar una pasantía.
 - Que, los días jueves, viernes y sábado de la semana pasada, un grupo de docentes de su Facultad estuvieron en la ciudad Lima para participar en un curso de autoevaluación externa para el aseguramiento de la calidad universitaria, de acuerdo al modelo de acreditación del SINEACE; en dicho curso explicaron de la resolución presidencial N° 1206-2017, del 22 de marzo 2017, ahí se puede observar que ya no existen los comités de acreditación. Asimismo, dijo que, del 22 al 24 de junio del año en curso, se llevará a cabo un curso de capacitación, organizado por la Dirección de Investigación, respecto al tema de acreditación con modelo de SINEACE.
- Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

- 2.1 Oficio N° 0042-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 17.MAY.2017, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien propone la designación de la Lic. Irma Egoavil Medina como responsable de la Unidad de Seguimiento al Egresado, precisando que es indispensable su designación para que se cumpla con los estándares que exige el modelo de licenciamiento y el modelo de calidad de la universidad peruana.

Acuerdo: En mérito al Art. 196 del Estatuto de la UNHEVAL, y a los artículos 349 y 368 del Reglamento General de la UNHEVAL, y ante la propuesta, el pleno acordó encargar la Unidad de Seguimiento al Egresado, de la Oficina de Evaluación Académica, a la docente Lic. **IRMA EGOAVIL MEDINA**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.2 Oficio N° 024-2017-UNHEVAL-SUTUNHEVAL, del 22.MAY.2017, de la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, quien, por acuerdo de su asamblea de trabajadores, reitera su pedido de pliego petitorio de reclamos 2017, y se determine una comisión paritaria.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que en la sesión anterior ya fue resuelto el pedido de la administrada, donde se ha declarado improcedente por haber presentado fuera de plazo, el pleno acordó declarar que carece de objeto pronunciarse sobre el mismo pedido; debiendo entregársele la resolución emitida.

- 2.3 Elevación N° 0397-2017-UNHEVAL/OPYP-D, del 19.MAY.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 281-2017/JUP-UNHEVAL, del 12.MAY.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado la reformulación de los siguientes *Presupuestos de Ingresos y Gastos del Centro de Idiomas-2017*, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE PREGRADO 2017:

A. Ingresos:	S/.	678,020.00
B. Egresos		372,452.20
C. Deducción 5%		33,901.00
D. Deducción 40%		271,208.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		458.80

REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE POSGRADO 2017:

A. Ingresos:	S/.	144,200.00
B. Egresos		64,980.00
C. Deducción 5%		7,210.00
D. Deducción 40%		57,680.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		14,330.00

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar los presupuestos reformulados para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real

de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Oficio N° 244-2017/UNHEVAL-SG-UGT, del 19.MAY.2017, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita se le autorice mediante resolución el uso de tipo de letra PALMER para el caligrafiado de los diplomas de grados y títulos que se aprueba, a partir del Consejo Universitario del 27 de abril de 2017. Asimismo, con la Elevación N° 056-2017-UNHEVAL/SG, del 22.MAY.2017, la Secretaría General, eleva el expediente al Rector respaldando el pedido.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL el uso de la letra PALMER para el caligrafiado de los diplomas de grados y títulos aprobados por el Consejo Universitario desde el 27 de abril de 2017; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Elevación N° 0405-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, del 22.MAY.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 077-2017-UNHEVAL/OCPyP-D-UR/J, del 22.MAY.2017, del Jefe de la Unidad de Racionalización, manifestando que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0222-2017-UNHEVAL, se aprobó las Tasas Educativas de la UNHEVAL; con la Resolución Consejo Universitario N° 0274-2017-UNHEVAL, del 30.ENE.2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL, y con la Resolución Rectoral N° 0031-2017-UNHEVAL, del 26.ENE.2017, se aprobó el Texto Único de Servicios Exclusivos (TUSNE), y haciendo una comparación entre las Tasas Educativas con el TUPA y TUSNE, se encuentran variaciones de costo en algunos rubros, fundamentalmente en los centros generadores de servicios académicos, por lo que su despacho ha uniformizado los costos tanto en el TUPA como en el TUSNE; en ese sentido, solicita la aprobación de las modificaciones.

Acuerdo: Ante el sustento, el pleno acordó aprobar la **MODIFICACIÓN del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** de la UNHEVAL, en cuanto se refiere a los costos de las tasas educativas; disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Por otro lado, con relación a la MODIFICACIÓN del **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la UNHEVAL, se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral.

- 2.6 Elevación N° 0392-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, del 18.MAY.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien, con opinión favorable, remite el Informe N° 0181-2017-OPyP-UNHEVAL-J, del 18.MAY.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que existe disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal para el contrato del siguiente personal docente como Coordinadores de Internado, por la modalidad de Locación de Servicios, de la EP de Medicina Humana, para el primer semestre académico 2017, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, propuestos por la Facultad de Medicina, señores:

1. Mario Heins Leon Florian, como Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que asuma la Coordinación del Internado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la remuneración mensual de S/. 1,200.00 soles.
2. Cesar Augusto Baltazar Mateo, como Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que asuma la Coordinación del Internado Médico del Hospital Nacional Sergio Bernales, con la remuneración mensual de S/. 1,200.00 soles.
3. Alejandro Daniel Benavides Samame, por SUPLENCIA (Méd. Juan A. Coasaca Torres), como Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas, del 03 de abril al 31 de julio de 2017, con la remuneración mensual de S/. 2,800.00 soles.

La Secretaria General informó que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1860-2017-UNHEVAL, del 29.MAY.2017, por acuerdo del Consejo Universitario del 04.MAY.2017, se aprobó el contrato directo, por suplencia, de los médicos Alfonso Orlando Basurco Carpio y Alejandro Daniel Benavides Samame, pero de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, dicha resolución debe ser modificada, de acuerdo al documento leído, debiendo aprobarse el contrato del Méd. Alejandro Daniel Benavides Samame, por locación de servicios, y del Méd. Alfonso Orlando Basurco Carpio, en cuanto a la fecha de su contrato, debiendo ser del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Acuerdo: Ante el informe, a efectos de no vulnerar el interés superior del estudiante estipulado en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria y el artículo 6°, inciso n) del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, sin que el mismo significa la disminución de la calidad académica exigida en el artículo 5.2. de la Ley Universitaria y el artículo 6°, inciso b) del Estatuto Reformado; en mérito al numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; inciso j), del At. 113 del Estatuto Reformado e inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Modificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1860-2017-UNHEVAL, del 29.MAY.2017, debiendo quedar como sigue: **APROBAR** el contrato directo por SUPLENCIA, plazas dejadas por cese por límite de edad y por renuncia, de los siguientes profesionales para la EP de Medicina Humana, propuestos con la Resolución N° 0124-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 26.ABR.2017, por la Facultad de Medicina, conforme al siguiente detalle: **Alfonso Orlando Basurco Carpio**, como Profesor Asociado tiempo parcial, 20 horas, del 01.ENE.2017 al 31.DIC.2017, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios; y **Alejandro Daniel Benavides Samamé**, Como Profesor Asociado a tiempo, 20 horas, del 03 de abril al 31 de julio de 2017 con la remuneración mensual de S/. 2,800.00 soles; con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

2. Aprobar el contrato directo por INVITACIÓN de los siguientes profesionales, como Coordinadores de Internado, por la modalidad de Locación de Servicios, de la EP de Medicina Humana, para el año académico 2017, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, propuestos por la Facultad de Medicina, señores:
 - 2.1 Mario Heins Leon Florian, como Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que asuma la Coordinación del Internado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la remuneración mensual de S/. 1,200.00 soles.
 - 2.2 Cesar Augusto Baltazar Mateo, como Profesor Asociado a tiempo parcial, 20 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que asuma la Coordinación del Internado Médico del Hospital Nacional Sergio Bernales, con la remuneración mensual de S/. 1,200.00 soles.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 024-2017-UNHEVAL-CEU, del 25.MAY.2017, de la Presidenta del Comité Electoral Universitario, quien remite, para conocimiento, la Resolución N° 010-2017-UNHEVAL-CEU, del 23.MAY.2017, que proclamó, a partir del 23 de mayo de 2017 hasta el 22 de mayo de 2019, como Directora del Departamento Académico de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, a la Dra. Flor María Ayala Albites; y se remitió al Decano de dicha Facultad para el cumplimiento del Art. 1° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL.

Acuerdo: En mérito al Art. 155 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno tomó conocimiento, disponiendo su archivo.

- 2.8 Oficio N° 0276/2017/UNHEVAL-FM-D, del 18.MAY.2016, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0103-2017-UNHEVAL-FM-D, del 18.MAY.2017, que autorizó, en vías de regularización, en forma excepcional, por única vez no generando derecho a futuro y tampoco podrá invocarse en situación similar, la matrícula extemporánea en la asignatura 5101 Cirugía I, grupo 2, sede Lima, correspondiente al año académico 2017, que corresponde a 20 alumnos de la EP de Medicina Humana, cuyos nombres figuran en dicha Resolución, por cuanto, de acuerdo al informe de la Directora de Departamento Académico de Medicina y Odontología, los estudiantes han omitido su matrícula en el período establecido por la UNHEVAL, ya que estaban a la espera de la renovación del convenio marco con la Red Asistencial Almenara-Lima, y la conformación de los grupos 1 y 2, y que los alumnos están asistiendo a sus clases de Cirugía I en dicha Red Asistencial.

Aprovechando este caso, el consejero Mg. Marcé Pérez pidió también una matrícula extemporánea para dos estudiantes de la EP de Medicina Veterinaria, desconociendo las razones por las cuales no se matricularon oportunamente, pese a que abonaron el pago de su matrícula en su oportunidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras pidió que también se acepte la matrícula extemporánea de una estudiante de la Sección de Pano, cuyo expediente ya fue elevado al despacho del Vicerrector Académico, por acuerdo de su Consejo de Facultad.

Acuerdo: Ante el pedido de la Facultad de Medicina, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución. Respecto a los otros pedidos, el pleno encomendó al Vicerrector Académico de resolver los casos previo análisis y sustento.

- 2.9 Oficio N° 0279/2017/UNHEVAL-FM-D, del 19.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0107-2017-UNHEVAL-FM-D, del 19.MAY.2017, que aprobó la constitución de los Grupos de Interés de la carrera profesional de Odontología, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Contándose con la opinión del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 0280/2017/UNHEVAL-FM-D, del 19.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0108-2017-UNHEVAL-FM-D, del 19.MAY.2017, que aprobó la constitución del Comité Consultivo de los Grupos de Interés de la carrera profesional de Odontología, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Contándose con la opinión del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 0283/2017/UNHEVAL-FM-D, del 22.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0109-2017-UNHEVAL-FM-D, del 19.MAY.2017, que autorizó, en forma excepcional, por única vez, no generando derecho a futuro y tampoco podrá invocarse en situación similar, la INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA, en la asignatura 0101 INTERNADO ODONTOLÓGICO HOSPITALARIO, correspondiente al año académico 2017-I, al alumno de la EP de Odontología MORALES SUAREZ, Carlos Moisés.

Acuerdo: Contándose con la opinión del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Oficio N° 001-2017-AD-UNHEVAL, del 29.MAY.2017, de las autoridades de la Alta Dirección dirigido a los miembros del Consejo Universitario, quienes, respecto al tema de la subvención cuya decisión fue asumida en una sesión de Consejo Universitario anterior, manifiestan que no habiendo sido hasta la fecha reglamentada la directiva para el pago de la retribución económica, proponen la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, que aprobó la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, debiendo considerarse los montos establecidos hasta el año 2016, solo con la siguiente variación: incorporar a los directores de departamento académico y directores de las escuelas profesionales de las facultades, responsabilidades que aparecen en la actual Ley Universitaria 30220.

El señor Rector manifestó que, como se menciona en el documento leído, no se está dando cumplimiento con la disposición de dicha Resolución, por el contrario, ha recibido cierta incomodidad y malestar de algunos trabajadores y docentes sobre la nueva escala de la retribución económica. Preciso que su gestión valora el trabajo y el esfuerzo de todas las autoridades universitarias, docentes y personal administrativo de todos los niveles, y es la razón por la que se vio la posibilidad de incrementar la escala de la retribución económica a todo el personal de la universidad, escala propuesta por la Comisión que ha presidido la Decana de la Facultad de Enfermería, pero bajos ciertos aspectos como es la existencia de disponibilidad presupuestal y que es una sola subvención mayor por persona, entre otros; y se encomendó a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de elaborar la Directiva de Subvención por Resultados, por cuanto dicha retribución económica es otorgada al personal por resultados, y a la fecha la Dirección aún no hizo llegar dicha Directiva, por ello, el pedido las autoridades de la Alta Dirección es de que se mantenga la escala anterior, más aún que se ha observado que muchos no están cumpliendo a cabalidad con la responsabilidad que se les encomienda, y de no contar con la directiva no se podrá evaluar los resultados para proceder al pago con la nueva escala, pero se tendrá en cuenta las áreas críticas y de responsabilidad, que deben ser compensados por sus labores cuyos resultados son visibles.

El consejero Dr. David Martel manifestó que lo pertinente, desde un punto de vista técnico, debe analizarse mejor la propuesta de la Alta Dirección, o en todo caso, derivarse a la Comisión que propuso la nueva escala de subvención, para que haga una nueva reevaluación a los montos.

Por su lado, el Vicerrector Académico manifestó que la Alta Dirección analizó de manera amplia el tema, y consideró necesario presentar la reconsideración; porque cuando nació la idea de incrementar la escala de la retribución económica, fue con la finalidad de premiar, de estimular y motivar al personal, sin embargo, se ha observado que no hay compromiso, tampoco se ha cumplido con la elaboración de la directiva, por tanto, debe reconsiderarse o también tomar en cuenta la propuesta de remitir a la comisión para que evalúe la propuesta de la Alta Dirección.

El consejero Mg. Marcé Pérez refirió que las autoridades universitarias tienen una función determinada que cumplir, y en el caso de los decanos, como es de conocimiento, están sujetos constantemente a denuncias en el Poder Judicial, y contratar a un profesional para que asuman su defensa es un gasto que debe asumir el decano, por tanto, considera estar de acuerdo que se haya incrementado la retribución económica considerando la responsabilidad, incremento que no se compara con las retribuciones que otorgan otras universidades a sus autoridades que superan las 3 UIT; por tanto, está de acuerdo que se haga un mayor análisis antes de la decisión y se reglamente como se ha dispuesto.

El alumno consejero Airtron Calderón Palacios precisó que en lo personal no se encuentra en contra de la retribución económica que se viene otorgando a las autoridades, docentes y servidores de la universidad; sin embargo, coincide con la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, de que la propuesta merece una mayor consideración, quiere decir, que no se puede emitir voto a favor o en contra sin conocer el contenido y las consecuencias que va tener la modificación; en ese sentido, confía en la buena fe de la propuesta, pero debe ser analizada previamente y se emita una opinión técnica. Asimismo, sugirió que se exija a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de cumplir con presentar la Directiva que se le ha pedido, dejando claro que la subvención o retribución que se otorga es en contraprestación o reconocimiento al trabajo que hacer con respecto a la acreditación y no sea visto como un derecho de las autoridades, docentes o servidores administrativos, sino deben ser por resultados; de ser así, no se presentará observaciones futuras.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación opinó que la retribución económica que se viene otorgando para las autoridades de la Alta Dirección y para los decanos de las facultades se justifica, por cuanto es por resultados; ya que en las facultades tienen a su cargo las unidades de posgrado que generan recursos económicos, también cuentan con programas académicos. En el caso de su Facultad, cuenta con ocho carreras profesionales asumidas por ocho directores de las EP, y hoy dichos directores están percibiendo la retribución económicas, retribución que se justifica, por cuanto su Facultad cuenta con varios programas como el CEC, Licenciatura, segundas especializaciones y programas de posgrado, y su persona como Decano percibe el mismo monto de retribución que otros decanos que no tienen implementado sus programas autofinanciados; por tanto, si es por resultado la retribución se justifica.

El alumno consejero Marco Vásquez Lavado señaló que no se encuentra de acuerdo con el pago de retribución que se viene otorgando, toda vez que son de los recursos directamente recaudados de la UNHEVAL, y que los alumnos en reiteradas oportunidades han solicitado que se disminuya el incremento de las tasas educacionales, que exonere el pago por descarte de TBC, que otorgue asistencia médica gratuita, entre otros, porque por ese incremento la UNHEVAL obtiene mayor recursos directamente recaudados, que le ha permitido incrementar la retribución económica. En su opinión es que esas



subvenciones deben ser otorgadas por gestión por resultados, porque hay decanos que trabajan y otros no, hay directores de departamento que trabajan y otros no, y previo a su otorgamiento debe estar reglamentado y con informes mensuales; pero de manera particular no está de acuerdo con dicho pago.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas intervino manifestando que hay facultades que la naturaleza de trabajo es distinta; las autoridades de su Facultad vienen asumiendo casi todas las comisiones de trabajo, y si se realiza un estudio en cada Facultad, quedarán sorprendidos de su Facultad. Por otro lado, como es de conocimiento, la parte económica es lo más sustancial en todos sistemas, nadie lo puede negar; si existe una filosofía equitativa y justa, que se haga una evaluación a cada Facultad, y se conozca el trabajo que vienen realizando, porque no todos los trabajos salen a la luz, simplemente se hace, y en su Facultad, por la carencia de docentes, sus autoridades deben asumir todas las comisiones de trabajo con que cuenta una Facultad. Por tanto, se ha dicho que la Comisión se encargue de analizar, pero dicho estudio se haga de manera equitativa y justa.

Volvió a intervenir el alumno consejero Airtron Calderón manifestó, respecto a cómo debe asignarse las subvenciones, que es de opinión que debe otorgarse de acuerdo a escalas conforme a los resultados que ofrecen las autoridades y los decanos; si bien es cierto que una Facultad se encuentra acreditada, es un logro, pero la reacreditación y la conservación de la calidad es un trabajo permanente; siendo así, un decano que no hace absolutamente nada después de haber conseguido la acreditación, pues no merece la subvención; de igual forma, si el decano hubiera emprendido algunas actividades respecto a las actividades o reacreditación y si fueren de escaso valor, el pago de su retribución debe ser de manera proporcionada. Por otro lado, la retribución no es algo malo, porque en todo el mundo, cuando las autoridades municipales realizan una buena gestión, se les premia otorgando mayores recursos económicos para la gestión de buenas obras, y ese modelo debe implementarse en la UNHEVAL; por consiguiente, está de acuerdo que se siga otorgando la retribución económica, pero que se derive el documento a la Comisión para su evaluación.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Derivar el documento a la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, presidenta de la Comisión Especial conformada con la Resolución N° 0443-2016-UNHEVAL-CU, del 12.OCT.2016, para que haga un mejor estudio de la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, considerando, asimismo, que hasta la fecha la Dirección de Calidad y Acreditación Universitario no ha presentado la Directiva de Evaluación por Resultados.
2. Cursar un oficio al Director de Calidad y Acreditación Universitario reiterándole la presentación de la DIRECTIVA DE EVALUACIÓN POR RESULTADOS, encomendado a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, mediante el segundo numeral de la parte resolutive de Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, del 28.MAR.2017; otorgándose un plazo máximo de 10 días calendarios, y deberá realizar las coordinaciones con la Comisión Especial que propuso la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL.

- 2.13 Oficio N° 0281/2017/UNHEVAL-FM-D, del 19.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0105-2017-UNHEVAL-FM-D, del 18.MAY.2017, que designó a la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente 2017, de las EP de Medicina Humana y de Odontología, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 174-2017-UNHEVAL-DCA/D, del 25.MAY.2017, del Director de Calidad y Acreditación Universitaria, quien pone de conocimiento el Reglamento de las Infracciones y Sanciones de la SUNEDU del Proceso de Licenciamiento, donde se puede verificar algunos puntos principales como los tipos de sanciones (artículo 27), criterios de gradualidad para la aplicación de la sanción, las disposiciones complementarias y el anexo de tipificación de infracciones a la Ley 30220; también recomienda que dicho Reglamento sea distribuido a los decanos, directores académicos y administrativos de la UNHEVAL.

Acuerdo: Tomado conocimiento, el pleno acordó derivar copia del referido Reglamento al Director de la Escuela de Posgrado y a los decanos de las facultades de la UNHEVAL, para su conocimiento y fines consiguientes, así como para que haga de conocimiento a las autoridades de su Escuela y Facultad, respectivamente.

- 2.15 Oficio N° 0250-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del 22.MAY.2017, de la Jefe de la Oficina de Tesorería, quien hace llegar el informe de ingresos y egresos del Centro Recreacional Kotosh, teniendo como sustento los informes elaborados por las unidades de Ingreso y de Egresos, como sigue:

- Ingresos: Año 2016: S/. 136,753.00; Año 2017 (enero y marzo) S/. 30,843.00.
- Egresos: 2016 y 2017: S/. 31,833.00

Asimismo, informa que los ingresos que genera dicho Centro se encuentran registrados en el clasificador exclusivos correspondiente el Centro Recreacional Kotosh,

El señor Rector propuso que se apruebe la apertura de una Caja Única en Kotosh para los centros que ahí funcionan, como es en el Centro Recreacional y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh.

El consejero Dr. David Martel manifestó estar de acuerdo con la propuesta, por cuanto la obra del Complejo Recreacional Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, no se encuentra terminada en su totalidad,

falta construir el cerco perimétrico para evitar el ingreso de animales y personas sin autorización; debe construirse asimismo una boletería para seguridad del dinero,


El Rector manifestó que, efectivamente falta concluir con la obra de dicho Complejo, como es el cerco perimétrico, falta concluir con el anfiteatro, la compra e instalación de butacas, implementación del restaurant, y otros trabajos, decisión que fue adoptado por el ex Rector, Dr. Marco Villavicencio; incluso contrataron a una administradora en la gestión del ex Rector interino, Dr. David Maquera, pero no se ha visto ningún trabajo de pare de ella. Pero gracias al Dr. Villavicencio se ha recuperado dicho Complejo, pero para su manejo deberá realizarse un análisis amplio y considerar contratar a una empresa que tenga la capacidad de administrar dicho Complejo; pero más adelante será evaluado porque se puede ofrecer muchos servicios en el Complejo en mención ya que se tiene diversas propuestas.

El Vicerrector de Investigación manifestó que la comisión que preside inicialmente tuvo dos alternativas con respecto al Complejo Recreacional Kotosh, una de ellas era concederle en concesión, y la otra era entregar a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. Pero la empresa que quiso concesionar observó la obra, una de ellas era la cocina, los servicios higiénicos que están por colapsarse, el auditorio muy cerrado, el museo es demasiado cerrado, falta el cerco perimétrico; y la empresa que asuma esa responsabilidad de administrar tendría que hacer una inversión de aproximadamente 400 mil soles. Y si la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo asumiría la administración, debería presentar previamente un proyecto para su funcionamiento, ya que es de conocimiento que la UNHEVAL no cuenta con el presupuesto para su mantenimiento, y se ha calculado que dicho mantenimiento asciende por mes a 8 mil soles, y dicha Facultad debe tener en cuenta en su proyecto. Por tanto, considera que será muy difícil adoptar alguna decisión con respecto a dicho Complejo, ya que, si no hay una buena administración, la infraestructura se irá deteriorando.

El consejero Dr. David Martel pidió al Vicerrector de Investigación, en su calidad de Presidente de esa Comisión, que convoque de manera urgente a sus miembros, para que puedan tratar este caso y cumplir con lo que el Consejo Universitario le ha encomendado.


Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Dirección General de Administración de disponer la apertura de una CAJA ÚNICA en Kotosh, para que se reciba los pagos establecidos para el Centro Recreacional Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh,
2. Que la Comisión Especial sobre el Complejo Recreacional de Kotosh, presidida por el Vicerrector de Investigación, convoque a sus miembros y haga llegar su informe de lo encomendado por el Consejo Universitario.



2.16 Oficio N° 152-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 30.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien informa que existe una plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a tiempo completo, en la EP de Enfermería, para ser cubierto por cambio de régimen de dedicación, aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 1823-2017-UNHEVAL, por lo que solicita la aprobación del Cronograma para Cambio de Régimen, proceso que se iniciará el 05 de junio y concluirá el 27 de junio de 2017.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó aprobar el Cronograma para Cambio de Régimen de Dedicación, propuesto por el Vicerrector Académico, para cubrir la plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a tiempo completo, en la EP de Enfermería, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1823-2017-UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.







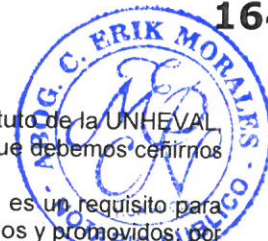
2.17 Oficio N° 151-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 30.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que en Reglamento de Plazas Docentes Ordinarios, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1824-2017-UNHEVAL, no se consideró dentro de los requisitos para concurso, en la categoría de Principal y Asociado, el haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en docencia universitaria; asimismo, haber publicado un libro o un artículo científico en revista indexada, y haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad; por lo que solicita se incluya dichos requisitos en el referido Reglamento.

El Vicerrector Académico precisó que dichos requisitos si son exigidos para los docentes que requieren ser ratificados y promovidos, sin embargo, en el Reglamento para concurso público de docentes para nombramiento se ha omitido, por lo que pidió que se incorpore esos requisitos, ya que la exigencia también debe ser para los nuevos profesionales, y aquellos que pretenden ser docentes asociado o principal, deberían de haber enseñado ya en las aulas universitarias anteriormente.

El alumno consejero Airtron Calderón manifestó que, incorporar el requisito del diplomado en docencia universitaria, para los postulantes al concurso, es más probable que no cumplirán, por cuanto tal vez no se proyectaron en su vida profesional ser docentes universitarios; si lo que se pretende es garantizar la incorporación de nuevos profesionales para cubrir las plazas, considera que no debe incorporarse más requisitos al Reglamento.

El alumno consejero Marco Vásquez expresó que esos requisitos debieron haberse incorporado desde un principio en el reglamento, y no cuando está en proceso el concurso público, por tanto, no está de acuerdo que se modifique el Reglamento con la incorporación de dichos requisitos, de modificarse se tendrá como resultado que las plazas de principal y asociado convocadas sean declaradas desiertas.





El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación leyó el Art. 299 del Estatuto de la UNHEVAL referido a la admisión a la carrera docente en la categoría de principal, concluyendo que debemos ceñirnos a dichos requisitos.

El Vicerrector Académico manifestó que el diplomado en docencia universitaria, es un requisito para todos los docentes ordinarios, quienes cursan dicho diplomado para poder ser ratificados y promovidos; por tanto, si para los docentes ordinarios se exige en el Reglamento de Promoción, con más razón debe exigirse para los nuevos profesionales que ingresan a la docencia universitaria. Preciso que su despacho ha cumplido con plantear y será el Consejo Universitario la que decida; y si se considera que se debe ignorarse que haber publicado un libro o un artículo científico en revista indexada, va traer calidad a un profesor principal, entonces que no se tenga en cuenta la propuesta; pero si se considera que así debe ser el perfil del profesional, que se modifique el Reglamento de Concurso Público.

La Decana encargada de la Facultad de Psicología manifestó que muchos docentes han realizado la maestría en Gestión y Planeamiento Educativo, otros en Docencia Universitaria y algunos realizaron segundas especializaciones en aprendizaje, por lo que, considera que el docente que tiene esa maestría o especialización no se le puede exigir el diplomado en docencia universitaria.

El Rector manifestó que los requisitos a los que se hace referencia se encuentran en la tabla de evaluación, por tanto, considerando además que se encuentra en proceso el concurso público, la propuesta del Vicerrector Académico se tenga en cuenta para los próximos concursos, previamente debe modificarse en el Estatuto de nuestra Universidad.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con lo expresado por el Rector, el pleno acordó desestimar el pedido sobre inclusión de requisitos en el reglamento de concurso público de plazas docentes para nombramiento en las categorías de Docente Principal y Asociado; y se tenga en cuenta para los próximos concursos públicos que se convocará; consecuentemente, se archiva el caso.

- 2.18 Oficio N° 556-2017-UNHEVAL/DA, del 30.MAY.2017, de la Directora de Admisión, quien solicita que se apruebe el Contenido Temático, la Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas, para el CEPREVAL A-2018, y el Cuadro de Vacantes del CEPREVAL de los ciclos A, B y C-2018, Sede Central, para que sean consideradas en el Reglamento General y en el Prospecto de Admisión.

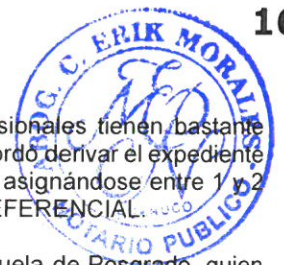
El Vicerrector Académico informó que la Dirección de Admisión le hizo llegar el Oficio N° 561-2017-UNHEVAL/DA, del 30.MAY.2017, donde informa que aún está pendiente realizar el consolidado de las vacantes para el proceso de admisión 2018, por cuanto algunas facultades han enviado información incompleta en cuanto a la asignación del número de vacantes por las diferentes modalidades, principalmente en la modalidad de Personas con Discapacidad, otras no tiene acuerdo de su Consejo de Facultad, razón por la cual es necesario aprobar solo las vacantes para la modalidad del CEPREVAL.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar el Contenido Temático, la Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas, para el CEPREVAL A-2018, y el Cuadro de Vacantes del CEPREVAL de los ciclos A, B y C-2018, Sede Central, remitidos por la Dirección de Admisión, para que sean consideradas en el Reglamento General de Admisión y en el Prospecto de Admisión; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 076-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.MAY.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0301-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.MAY.2017, que amplió la Resolución N° 0185-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.MAR.2017, de reconocimiento y felicitación al docente Dr. Rosario Vargas Roncal, por dirigir el proceso de acreditación de la Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva Ad Hoc N° 058-2017-SINEACE/CDAH-P.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificó la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.20 Oficio N° 114-2017-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 27.MAR.2017, del Coordinador General del CEPREVAL, quien manifiesta que con la Resolución N° 1445-2015-UNHEVAL-CU, se estableció la modalidad de ingreso para estudiantes del Colegio Nacional de Aplicación, aprobándose 03 vacantes por cada carrera profesional; sin embargo, todos los años dicho Colegio acredita en promedio de 25 alumnos y el total de vacantes disponibles es de 80; en ese sentido, propone la creación de una nueva modalidad de ingreso preferencial para alumnos del quinto año de secundaria como nuevo Ciclo Preferencial mediante la modalidad del CEPREVAL con las vacantes sobrantes (un promedio de 55 vacantes) en apoyo a la juventud estudiantil de la región. Asimismo, con el Oficio N° 461-2017-UNHEVAL/DA, del 18.ABR.2017, la Directora de Admisión, luego de analizar el caso, manifiesta que se ha observado que los egresados del 5° de secundaria del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, son aproximadamente entre 25 y 32 alumnos, mientras que las vacantes ofrecidas suman un total de 81, y de acuerdo al cuadro elaborado de los últimos 3 años, solamente un 37% de vacantes se viene coberturando, mientras que las vacantes no cubiertas en promedio en los dos últimos años son del 63%, siendo una cantidad muy alta para los intereses de la Universidad. En ese sentido la Comisión de Admisión, en sesión sostenida, propone que para el año 2018 las vacantes asignadas para la modalidad de ingreso por el Colegio Nacional de Aplicación en cada carrera, dos pasen a CEPREVAL PREFERENCIAL, para alumnos que están cursando el 5° año de secundaria en el presente año, quedando solo una vacante.



Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que algunas carreras profesionales tienen bastante acogida por los alumnos egresados del Colegio Nacional de Aplicación, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Admisión para que elabore un nuevo CUADRO DE VACANTES asignándose entre 1 y 2 vacantes a las modalidades del Colegio Nacional de Aplicación y CEPREVAL PREFERENCIAL.

- 2.21 Oficio N° 080-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAY.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0303-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAY.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el Proceso de Admisión 2017-I, de los programas de maestría y doctorados, secciones Lima y Huancayo, llevado a cabo el 22 de abril de 2017, integrado por los docentes: Sección Lima: Dr. Abner Fonseca Livia y Dra. Amanda Omonte Vilca; y Sección Huancayo: Dr. Pío Trujillo Atapoma.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.22 Oficio N° 0115-2017-UNHEVAL-VRI, del 26.MAY.2017, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 021-2017-UNHEVAL-VRI, del 26.MAY.2017, que aprobó la conformación del Comité Evaluador para los Proyectos de Investigación con Fondos Concursables 2017, constituido por una Comisión Ad Hoc, integrado por los siguientes miembros: Mg. MV. José Francisco Goicochea Vargas, Presidente; PhD. Marcelino Wilman Reynada Martínez, Secretario; Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Vocal; y MSc. Alfonso Enrique Víctor Chavera Castillo, Vocal.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.23 Oficio N° 249-2017/UNHEVAL-SG-UGT, del 22.MAY.2017, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien, en atención a lo observado por el Decano de la Facultad de Economía, solicita la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0065-2017-UNHEVAL, del 23.ENE.2017, en lo que respecta a la numeración de los articulados, debiendo continuar del Art. 43° concluyendo en el Art. 61°; asimismo, se modifique el Art. 61° en lo que respecta a los articulados que se hace mención, siendo 10° y 60°.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y ante un error de forma, el pleno acordó:

1. Modificar la numeración de los articulados del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0065-2017-UNHEVAL, del 23.ENE.2017, debiendo continuar del Art. 43° concluyendo en el Art. 61°, previo a las disposiciones complementarias.
2. Modificar el Art. 61° Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, debiendo quedar como sigue: *"La documentación establecida en los artículos 10° y 60° del presente Reglamento, será derivada por el Decano de la Facultad a la Comisión de Grados y Títulos, para que se proceda de acuerdo al artículo 10° del presente Reglamento"*.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.24 Oficio N° 0184-2017-UNHEVAL-FE-D, del 25.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien presenta sugerencias al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, manifestando que se está generando ciertas dificultades de interpretación, principalmente por parte de los alumnos que ingresaron con la ley universitaria anterior, ya que no se ha considerado en el referido Reglamento como disposiciones la DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley Universitaria 30220, lo que está dando lugar a que los alumnos para optar del grado académico de bachiller, tengan que cumplir con los literales c) y l), artículo 45° del mencionado Reglamento, lo que antes no se consideraba en el Reglamento del 2013. Si bien se ha considerado en la Primera Disposición Complementarias, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria, sin embargo, los estudiantes en su mayoría desconocen estas disposiciones, por lo que sugiere se debe inserta en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL 2017, ya que este es un documento de uso permanente de todos los estudiantes de la UNHEVAL, y así evitar esta aparente confusión que está generando en los estudiantes de la Facultad de Economía y seguramente en otras facultades.

Acuerdo: Luego de analizar, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para su opinión y proponer el texto.

- 2.25 Oficio N° 153-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 30.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien remite para su aprobación el **PROYECTO: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN CON EL MODELO DE ACREDITACIÓN DE SINEACE**, que tiene por objetivo brindar consultoría para el diagnóstico y planificación efectiva de los procesos de autoevaluación con el "Modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria del SINEACE".

Concluida con la lectura del documento, el Vicerrector Académico explicó de manera amplia el trabajo que realizará la consultoría, que será de mucho interés para las facultades que se encuentran en proceso de reacreditación.

Acuerdo: Existiendo el financiamiento con recursos directamente recaudados provenientes de la venta de bases para el concurso de docentes y jefes de práctica para nombramiento y contrato, el pleno acordó aprobar dicho Proyecto; disponiendo que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la

Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 199-2017-UNHEVAL-DBU, del 29.MAY.2017, de la Directora de Bienestar Universitario, quien remite al Vicerrector Académico, para su aprobación, el **PROYECTO: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LOS ALUMNOS QUE HACEN USO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y OTRAS UNIDADES DE BIENESTAR DE LA UNHEVAL MEDIANTE UN SOFTWARE QUE LOS INTEGRE**, con permitirá contribuir a mejorar el control mediante la ejecución de programas que coadyuven en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, así como la detección y atención de las dificultades que interfieren. Seguidamente, el Vicerrector Académico explicó de manera amplia los beneficios del Proyecto y los resultados que se obtendrán cuando finaliza su implementación.

Acuerdo: Con la opinión del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicho Proyecto; disponiendo que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Informe N° 01-2017-AE-UNHEVAL/AMBO, del 26.MAY.2017, de los alumnos Marco Antonio Tieno Arbi y Omar Neil Berrospi Torres, dirigido al Vicerrector Académico, quienes manifiestan que, con fecha 01 de mayo de 2017, mediante reunión extraordinaria los estudiantes de las diversas facultades de la UNHEVAL, residentes en la provincia de Ambo, se reunieron para constituir la "Asociación de estudiantes de la UNHEVAL residentes en Ambo y Viceversa", conformándose así, por elección mayoritaria, la junta directiva, encargado de representar a la mencionada asociación; asimismo, se acordó delegar facultades a los miembros de la directiva para que realicen gestiones a efectos de que la Universidad acceda la ampliación del servicio de transporte-BUS UNHEVAL, para cubrir las rutas Ambo-Huánuco-Ambo; por lo que se apersonaron el 03.MAY.2017, al despacho del Vicerrector Académico, a quien se le informó las necesidades y adversidades que los alumnos tenían para trasladarse hacia sus residencias, solicitándole ampliación del servicio de transporte de la UNHEVAL; es así que las autoridades de la UNHEVAL decidieron poner a prueba el servicio de transportes de la Universidad, en las rutas mencionadas, a efectos de comprobar la demanda por parte de los alumnos residentes en Ambo, servicio que hasta la actualidad se sigue brindando -a modo de prueba-, por lo que, habiéndose comprobado la alta demanda que existe por el uso del servicio, solicitan que se apruebe de manera formal la ampliación del servicio de transporte para cubrir las rutas Ambo-Huánuco y viceversa, en siguiente horario: mañanas (salida) Ambo-Huánuco, a las 06:15 horas; por la noches (regreso) Huánuco-Ambo, a las 20:30 horas.

Asimismo, se dio a conocer la Elevación N° 382-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 29.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien confirma que existe alta demanda del servicio de BUS por parte de los alumnos de la provincia de Ambo, por lo que su despacho considera que, evaluado el tiempo de prueba, se requiere oficializar la ampliación de la ruta del ómnibus de la UNHEVAL, debiendo ser en el horario propuesto por los alumnos, por lo que solicita sea aprobado por el Consejo Universitario.

El Rector manifestó que los trámites para oficializar esta ruta se tienen que hacer con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, toda vez que es una ruta interregional y se requiere de otro tipo de permiso, toda vez que ya se ha gestionado la ruta que va por el jirón Abtao que llega hasta la Alameda, la otra ruta es por el malecón Centenario llegando hasta Moras, baja por el Centro Comercial de Plaza Veá y todo el jirón Independencia.

Al respecto el alumno consejero Marco Vásquez manifestó que la ampliación de la ruta del servicio de movilidad fue una propuesta de campaña de las actuales autoridades, la misma que se está cumpliendo; pero sugirió que se concrete cuanto antes los permisos. Por otro lado, también sugirió que los buses brinden servicio por horas, no solamente en la mañana, tarde y noche, solicitando se concrete la sugerencia. Dicha sugerencia respaldó el alumno consejero Airtron Calderón.

Acuerdo: Luego de la deliberación y habiéndose comprobado la demanda de estudiantes de la provincia de Ambo que requieren el servicio de BUS de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Ampliar la ruta de los vehículos de la UNHEVAL que prestan servicio de transporte a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, hasta la ciudad de Ambo, debiendo ser su recorrido Ambo-Huánuco y viceversa, en el siguiente horario:
 - ↓ Mañanas (salida) Ambo-Huánuco, a las 06:15 horas
 - ↓ Noches (regreso) Huánuco-Ambo, a las 20:30 horas
2. Disponer que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Jefatura de Asesoría Legal, realice las gestiones ante las instancias respectivas para la obtención de los permisos de circulación de los vehículos de la UNHEVAL, considerando las nuevas rutas ampliadas.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 0271/2017/UNHEVAL-FM-D, del 15.MAY.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien, respondiendo al acuerdo del Consejo Universitario sobre resolver el recurso de reconsideración presentado por alumnos de la EP de Odontología y evaluar la posibilidad de reprogramar en el semestre I-2017 la asignatura de *Prótesis Parcial Fija*, con otro docente que no sea el docente en conflicto, para los alumnos de la EP de Odontología, para que puedan llevar juntamente el curso de Clínica Integral del Adulto I, y evaluar para que se les autorice llevar de manera paralela ambas asignaturas en el semestre I-2017; manifestando que su Consejo de Facultad, en la sesión del 11.MAY.2017, ha revisado y analizado dicho

documento y acordaron comunicar que se ratifican, una vez más, lo resuelto con la Resolución N° 108-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 07.ABR.2017, fundamentalmente porque autorizar la inscripción de una asignatura sin haber llevado y aprobado los prerrequisitos contraviene al Plan de Estudios vigente de la EP de Odontología, como también lo dispuesto en los artículos 41° y 42° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, por lo que devuelven todo lo actuado.

Acuerdo: Tomado conocimiento y teniendo en cuenta que en la sesión pasada se acordó derivar un recurso de reconsideración presentado por los alumnos de la EP de Odontología, y considerando que ambos casos tienen similitud, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que acumule el expediente al documento de apelación, porque guarda relación, para que emita su opinión.

- 2.29 Solicitud del 29.MAY.2017, del estudiante Josué Robles Cueva, de la EP de Odontología, quien pide audiencia oral en la sesión de Consejo Universitario programado para el 30.MAY.2017, para que exponga su solicitud de autorización de inscripción en el Semestre I-2017, de la asignatura de Clínica Integral del Adulto I, sin el prerrequisito de una asignatura.

Con la venia del pleno, el estudiante Josué Robles ingresó a la sala de sesiones, quien, luego de agradecer, dio a conocer su caso de manera breve, señalando su situación académica y que ingresó a la UNHEVAL en el 2009, con un plan académico donde requería aprobar 10 asignaturas para llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I, pero fue modificado dicho Plan en el año 2014, incorporándose dos asignaturas más con prerrequisito del curso de Clínica Integral del Adulto I, siendo uno de ellos el curso de Fisiopatología, aclarando que es teórico, y su pedido es que se le autorice a llevar de manera paralela ambas asignaturas, teniendo en consideración los antecedentes de que a otro grupo de alumnos se les autorizó a llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I, sin los prerrequisitos adicionales. Preciso que dejó de estudiar en el año 2014, y este año se ha reincorporado, y se dio con la sorpresa que su reclamo del año 2014 fue atendido luego de que dejó de estudiar, y salió con nota desaprobada. Dijo que dejó de estudiar porque tenía que laborar para sustentar a su familia. Finalizó pidiendo que se le atienda su caso teniendo en consideración los precedentes, de no aceptarle significa que tendrá que quedarse un año más en la universidad, lo cual será perjudicial para su situación económica. Luego se retiró del recinto agradeciendo por la decisión del Consejo Universitario.

Al respecto, el alumno consejero Airtron Calderón manifestó que los cambios de planes de estudio no pueden perjudicar al estudiante, por tanto, considera que debe aceptarse el pedido del estudiante por única vez y de manera excepcional, más aún que a un grupo de alumnos que estuvieron en la misma situación se les aceptó su pedido.

El alumno consejero Jhony Almirco compartió lo expresado por el consejero que le antecedió, precisando estar de acuerdo que este Consejo apruebe el pedido del estudiante.

La Asesora Legal informó que el expediente del referido alumno se encuentra en su despacho y que aún no ha sido resuelta, por cuanto su oficina tiene recargada labor; pero revisando el caso, ha observado que el caso no es un tema legal, la solución está en que la Facultad de Medicina determine qué tan necesario o indispensable es que los alumnos aprueben las 12 asignaturas para llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I, porque si aplicamos el Reglamento de Estudios no es posible apoyar al referido estudiante.

Acuerdo: Habiendo tomado conocimiento que su expediente se encuentra en la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó dejar pendiente de resolución hasta cuando Asesoría Legal eleve su informe; y en cuanto a su solicitud, se remite a la Oficina de Asesoría Legal para que añada a su expediente.

- 2.30 Informe N° 899-2017-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 078-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 08.MAY.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los resultados de evaluación para ratificación docente en la categoría de Profesor Asociado, a los siguientes docentes de la EP de Sociología, señores: Dr. Pedro Pablo Saquicoray Ávila, con 71,90 puntos; Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, con 71,25 puntos; y Dr. Fermín Vásquez Cipriano, con 70,35 puntos. Revisado la documentación, la Asesora Legal refiere que, de acuerdo al Art. 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, respecto a los requisitos para ser ratificado como Profesor Asociado, los referidos docentes cumplen con los mismos; por otro lado, respecto a las normas legales aplicables al proceso de ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria 30220, que señala: "El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años para los profesores auxiliares, cinco años para los asociados y siete años para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 305 del Estatuto, que establece: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres años para los docentes auxiliares, cinco para los docentes asociados y siete para los docentes principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento", los docentes han cumplido los referidos requisitos, precisando que, respecto al puntaje obtenido, no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero sí se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimo establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Finalmente, refiere que, de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, "La



ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el Art. 312 del Estatuto de la UNHEVAL", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 6° del mismo Reglamento, que precisa "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores", la cual es concordada también con el Art. 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y atendiendo a la existencia de la Resolución N° 078-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 08.MAY.2017, la opinión de la Asesoría Legal es de que procede la ratificación de los docentes.

Acuerdo: Ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de DOCENTE ASOCIADO a los siguientes docentes de la EP de Sociología, propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 078-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 08.MAY.2017, que aprobó los resultados de Evaluación para Ratificación Docente, por haber superado el puntaje exigido, señores, devolviendo los expedientes a la Unidad de Escalafón y Control:

Nombre y Apellidos.	Puntaje
Dr. Pedro Pablo Saquicoray Ávila	71,90
Dr. Rogelio Alvarado Dueñas	71,25
Dr. Fermín Vásquez Cipriano	70,35

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31 Informe N° 892-2017-UNHEVAL-AL, del 23.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 0077-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, del 22.MAY.2017, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de ratificación en la categoría de Docente Principal a la Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, por haber alcanzado 87,66 puntos, y en la categoría de Docente Asociado al MSc. Fermín Rolando Montesino Chávez, por haber alcanzado 77,76 puntos, en mérito a los resultados de evaluación para ratificación docente. Revisado la documentación, la Asesora Legal refiere que, de acuerdo a los Art. 9° y 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, respecto a los requisitos para ser ratificado como Profesor Principal y como Profesor Asociado, los referidos docentes cumplen con los mismos; por otro lado, respecto a las normas legales aplicables al proceso de ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria 30220, que señala: "El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años para los profesores auxiliares, cinco años para los asociados y siete años para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 305 del Estatuto, que establece: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres años para los docentes auxiliares, cinco para los docentes asociados y siete para los docentes principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento", los docentes han cumplido los referidos requisitos, precisando que, respecto al puntaje obtenido, no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero sí se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimo establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Finalmente, refiere que, de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un período igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el Art. 312 del Estatuto de la UNHEVAL", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 6° del mismo Reglamento, que precisa "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores", y concordada también con el Art. 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y atendiendo a la existencia de la Resolución N° 0077-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, del 22.MAY.2017, la opinión de la Asesoría Legal es de que procede la ratificación de los docentes.

Acuerdo: Ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a la Dra. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DIAZ, de la EP de Ingeniería Industrial, propuesta por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0077-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, del 22.MAY.2017, que propuso la ratificación en mérito a los resultados de Evaluación para Ratificación Docente, por haber por haber alcanzado 87,66 puntos, superando el puntaje mínimo exigido; devolviendo sus expedientes a la Unidad de Escalafón y Control.
2. RATIFICAR en la categoría de DOCENTE ASOCIADO al MSc. FERMÍN ROLANDO MONTESINO CHÁVEZ, de la EP de Ingeniería Industrial, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0077-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, del 22.MAY.2017, que propuso la ratificación en mérito a los resultados de Evaluación para Ratificación Docente, por haber por haber alcanzado 77,76 puntos, superando el puntaje mínimo exigido; devolviendo sus expedientes a la Unidad de Escalafón y Control.



alcanzado 77,76 puntos, superando el puntaje mínimo exigido; devolviendo sus expedientes a la Unidad de Escalafón y Control.
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Informe N° 906-2017-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 0278-2017-UNHEVAL-FCA-D, del 23.ABR.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que propuso, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la ratificación en la categoría de Docente Auxiliar a los siguientes docentes de la EP de Ingeniería Agroindustrial, en mérito al Informe emitido por la Comisión de Ratificación Docente 2017, señores: Roger Estacio Laguna, con el puntaje de 88,21; Sergio Grimaldo Muñoz Garay, con el puntaje de 78,33; y Michael Neill Rubio Gabriel, con el puntaje de 64,52; asimismo, opinión legal respecto a la Resolución N° 0277-2017-UNHEVAL-FCA-D, del 23.ABR.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que propuso, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la ratificación en la categoría de Docente Asociado a los siguientes docentes de la EP de Ingeniería Agronómica, en mérito al Informe emitido por la Comisión de Ratificación Docente 2017, señores: Fernando Jeremias Gonzáles Pariona, con el puntaje de 87,15; Milka Nelly Tello Villavicencio, con el puntaje de 89,20; y Juan Diolando Villanueva Reátegui, con el puntaje de 87,70. Analizado el caso, la Asesora Legal manifiesta, respecto a la resolución emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que debe tenerse en consideración que de acuerdo a lo coordinado con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, se tiene que el mismo ha convocado a las sesiones de Consejo de Facultad pero no se realizaron debido a que no hubo quórum y en vista que a la fecha se tiene aprobado el Cronograma para el proceso de promoción y en la Facultad de Ciencias Agrarias se tiene una plaza para Profesor Principal y tres plazas para Profesor Asociado; asimismo, existiendo evaluación a cargo de la Comisión de Evaluación, sin perjuicio de que el Consejo de Facultad ratifique la Resolución de Decanato y teniendo en consideración que el Consejo Universitario es el que decide si ratifica o no a los docentes universitarios, tal como lo precisa las normas, y en aras de no causar perjuicio a los docentes universitarios, opina que el Consejo Universitario decida la ratificación de los docentes de dicha Facultad. Por otro lado, revisado la documentación, refiere que, de acuerdo a los Art. 10° y 11° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, respecto a los requisitos para ser ratificado como Profesor Asociado y como Profesor Auxiliar, los referidos docentes cumplen con los mismos; por otro lado, respecto a las normas legales aplicables al proceso de ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria 30220, que señala: *"El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años para los profesores auxiliares, cinco años para los asociados y siete años para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación..."*, la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 305 del Estatuto, que establece: *"El período de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres años para los docentes auxiliares, cinco para los docentes asociados y siete para los docentes principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento"*, los docentes han cumplido los referidos requisitos, precisando que, respecto al puntaje obtenido, no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero sí se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimo establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Finalmente, refiere que, de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, *"La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un período igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el Art. 312 del Estatuto de la UNHEVAL"*, la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 6° del mismo Reglamento, que precisa *"La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores"*, y concordada también con el Art. 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y atendiendo a la existencia de las Resoluciones N° 0278 y 0277-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 23.MAY.2017, la opinión de la Asesoría Legal es de que procede la ratificación de los docentes.

Acuerdo: Ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de DOCENTE AUXILIAR a los siguientes profesores de la EP de Ingeniería Agroindustrial, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0278-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 23.MAY.2017, que propuso la ratificación en mérito a los resultados de Evaluación para Ratificación Docente, por haber superado el puntaje mínimo exigido; devolviendo sus expedientes a la Unidad de Escalafón y Control, señores:
 - 1.1 Roger Estacio Laguna, con el puntaje de 88,21.
 - 1.2 Sergio Grimaldo Muñoz Garay, con el puntaje de 78,33.
 - 1.3 Michael Neill Rubio Gabriel, con el puntaje de 64,52
2. RATIFICAR en la categoría de DOCENTE ASOCIADO a los siguientes profesores de la EP de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0277-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 23.MAY.2017, que propuso la ratificación en mérito a los resultados de



Evaluación para Ratificación Docente, por haber superado el puntaje mínimo exigido devolviendo sus expedientes a la Unidad de Escalafón y Control, señores:

2.1 Fernando Jeremias Gonzáles Pariona, con el puntaje de 87,15.

2.2 Milka Nelly Tello Villavicencio, con el puntaje de 89,20.

2.3 Juan Diolando Villanueva Reátegui, con el puntaje de 87,70.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Informe N° 907-2017-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 122-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 28.MAY.2017, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de ratificación en la categoría de Docente Asociado al Dr. Florencio Espinoza Huere, por haber alcanzado 74,5 puntos, en mérito a los resultados de evaluación para ratificación docente. Revisado la documentación, la Asesora Legal refiere que, de acuerdo al Art. 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, respecto a los requisitos para ser ratificado como Profesor Asociado, el referido docente cumple con los mismos; por otro lado, respecto a las normas legales aplicables al proceso de ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria 30220, que señala: "El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años para los profesores auxiliares, cinco años para los asociados y siete años para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 305 del Estatuto, que establece: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres años para los docentes auxiliares, cinco para los docentes asociados y siete para los docentes principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento", el docente ha cumplido los referidos requisitos, precisando que, respecto al puntaje obtenido, no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero sí se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimo establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Finalmente, refiere que, de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un período igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el Art. 312 del Estatuto de la UNHEVAL", la cual es concordada con lo dispuesto en el Art. 6° del mismo Reglamento, que precisa "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores", y concordada también con el Art. 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y atendiendo a la existencia de la Resolución N° 122-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 28.MAY.2017, la opinión de la Asesoría Legal es de que procede la ratificación del docente.

Acuerdo: Ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de DOCENTE ASOCIADO al Dr. FLORENCIO ESPINOZA HUERE, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, propuesto por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 122-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 28.MAY.2017, que propuso la ratificación en mérito a los resultados de Evaluación para Ratificación Docente, por haber alcanzado 74,5 puntos, superando el puntaje mínimo exigido; devolviendo sus expedientes a la Unidad de Escalafón y Control. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte del consejo el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas pidió que se modifique el Anexo 1 del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores, el rubro postdoctoral y sea homologable a la segunda especialización.

La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales pidió que se amplíe el cronograma para promoción docente, en lo que respecta a la presentación de las solicitudes y remisión de las solicitudes a la comisión de evaluación, pedido que lo trae en nombre de sus docentes toda vez que recién fue aprobado sus ratificaciones en la categoría.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que recién hoy se aprobaron las ratificaciones de los docentes y ante el pedido de modificarse el cronograma de promoción docente 2017, el pleno acordó **AMPLIAR el CRONOGRAMA PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2017**, aprobado con el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1596-2017-UNHEVAL, en lo que respecta a **LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA PROMOCIÓN DOCENTE AL DECANATO DE LA FACULTAD**, y a la **REMISIÓN DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, debiendo ser hasta el 01 de junio de 2017, quedando subsistente los demás rubros; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Acuerdo: Asimismo, luego de la deliberación y ante la propuesta de modificación del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, el pleno acordó modificar el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de



Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, del 24.NOV.2016, precisando lo siguiente:

- Incluir como SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA lo siguiente:
"Establecer que, los resultados de la evaluación para promoción docente de los que superaron el puntaje mínimo previsto en el presente Reglamento, tenga una vigencia máxima de seis meses, para que cuando se produzca, en dicho periodo, una plaza vacante para promoción en la Escuela Profesional a la que pertenece, el docente evaluado podrá solicitar ser promovido, el mismo que deberá ser propuesto por el Consejo de Facultad en estricto orden de méritos y ser elevado al Consejo Universitario para su promoción".

- Modificar el numeral 2 del ANEXO N° 01, respecto a la TABLA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES, debiendo quedar como siguiente:

"2. FORMACIÓN EN SERVICIO (Máximo 07 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Segunda Especialización, en la especialidad afín a las asignaturas que postula x semestre cursado (solo si no cuenta con título).	0,5		
Diplomados.	1,5		
Pasantías (Con 5 años de antigüedad)	1,0		
PosDoctorando	5,0		
	TOTAL		

- Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos adopten las acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34 Informe N° 904-2017-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 052-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 16.MAY.2017, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que suspendió, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia de año sabático del docente Dr. Alcides Bernardo Tello, concedido mediante la Resolución N° 036-2016-UNHEVAL/FCCyF-CFI, del 27.ABR.2017, a partir del 03 de abril hasta el 31 de octubre de 2017, para la elaboración de los proyectos: Implementación de equipos informáticos en la remodelación de los ambientes administrativos y académicos de dicha Facultad; Software para optimizar la gestión administrativa y académica de dicha Facultad, encargado por el Decano, según el cronograma de actividades presentado con fecha 16.MAY.2017, y el avance del desarrollo del libro Informática para Contadores; manifestando que con el Informe Legal N° 04282-2017-UNHEVAL/AL, la Oficina de Asesoría Legal opinó sobre la procedencia de la suspensión de la licencia por año sabático del docente Alcides Bernardo Tello, por necesidad de servicio expuesta por el Director de Departamento Académico y el Decano de la Facultad, para lo cual el docente, previo a la suspensión, debía emitir el informe de las actividades durante la vigencia de la licencia por año sabático, actividades que deben estar acorde con el Plan de Trabajo presentado al momento de su solicitud de licencia por año sabático; por tanto, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 30.MAR.2017, se aprobó, por mayoría, la suspensión de la licencia por año sabático del referido docente, para contribuir en la elaboración de los proyectos que se hace mención líneas arriba, la misma que le fue otorgado previa presentación del informe de sus actividades realizadas durante la vigencia de su licencia por año sabático, las mismas que se encuentran acorde al plan de trabajo, en consecuencia, habiéndose cumplido con lo requerido, se debe proceder a su ratificación por el Consejo Universitario.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35 Informe N° 902-2017-UNHEVAL/AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien, luego de precisar los principios de la Universidad establecidos en la Ley Universitaria 30220 y la estructura establecida en el Art. 6° del Reglamento de procedimiento para la suscripción y ejecución de convenios, emite opinión favorable por la aprobación del **Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Tingo María-Unidad Territorial de Salud Tingo María y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia**, que tiene como objetivos, entre otros, normar la coordinación entre el Hospital y la Facultad para el mejoramiento de la presentación de servicios de salud, y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del Sector Salud, asimismo, también contribuir a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencias en obstetricia, actividades administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, intercambio científico y tecnológico, así como también desarrollar actividades científicas y culturales de capacitación respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales; por cuanto se considera que será de beneficio para los docentes y estudiantes quienes podrán realizar sus prácticas preprofesionales y su internado.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido Convenio; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el documento sea suscrita por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.36 Informe N° 903-2017-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante documento del 28.MAR.2017, el alumno Cristian Haro Cornejo Panéz, en su condición de miembro accesorio de Consejo Universitario como representante de los alumnos, solicita asumir el cargo en virtud a que la alumna consejera Yuliana E. Bejarano Vásquez, faltó injustificadamente a tres sesiones de acuerdo al Art. 134 del Estatuto, que señala: "La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno, se da por culminado por los siguientes motivos... b) inasistencia injustificada a tres sesiones continuas y cinco sesiones discontinuas". Analizado el caso, la Asesora Legal manifiesta que de acuerdo al inciso b), del Art. 134 del Estatuto vigente, concordado con lo establecido en el Art. 216° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, del 31.MAR.2017, que establece: "La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno se da por culminado por los siguientes motivos... b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones continuas y cinco sesiones discontinuas...", por lo que en la solicitud presentada se está invocando la causal de inasistencia y como tal debe seguirse el procedimiento establecido en el Art. 218° del Reglamento General de la UNHEVAL, y en cumplimiento a dicho articulado, inciso b), el Rector solicitó a la alumna consejera Yuliana E. Bejarano Vásquez, mediante Oficio N° 395-2017-UNHEVAL-R, que realice su descargo ante el informe presentado por la Secretaria General, sobre sus inasistencias, ante lo cual la consejera, mediante escrito del 18.MAY.2017, precisa que a partir del 07 de febrero de 2017 presentó una solicitud de permiso al Rector por motivos de viaje al exterior y que además se debe tener en consideración que los alumnos se encontraban de vacaciones, asimismo, precisa que en el referido oficio no se le atribuye su inasistencia pero no se precisa que fechas ha dejado de asistir a las sesiones de Consejo Universitario. Asimismo, revisado el Oficio N° 026-2017-UNHEVAL-CU/SG, del 17.ABR.2017, se tiene que la alumna consejera no ha asistido a las siguientes sesiones: Sesión del 29.NOV.2016, la cual se tiene que la misma se le ha entregado personalmente según refiere la Secretaria General, por lo que se debe tener por bien notificada; sesión del 18.ENE.2017, la cual no le ha sido notificado de manera oficial, pero sí por correo electrónico, al respecto debe tenerse en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.1.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo solo es válido si es que existe autorización expresa de la consejera, lo cual no se advierte por lo que debe de tenerse por no notificada y consecuentemente no puede considerarse su inasistencia como injustificada, sin perjuicio a ello debe solicitarse a la consejera que precise su domicilio exacto para realizarse las notificaciones de Ley; sesión del 08.FEB.2017, al respecto se tiene que a partir de esta fecha no se puede computar como falta injustificada, teniendo en consideración que con fecha 07 de febrero de 2017, cumplió con presentar por escrito su justificación a la no asistencia a las sesiones que han sido por motivos de viaje al exterior teniendo como fecha de retorno en el mes de abril de 2017; en consecuencia, en el presente caso no se cumple con las condiciones establecidas, ya que la alumna solo tiene una falta no justificada a las sesiones convocadas, por tanto, opina que no procede que el Consejo Universitario se pronuncie por la culminación de la representación de la consejera alumna Yuliana Evelin Bejarano Vásquez.

El alumno consejero Marco Vásquez manifestó que, de acuerdo al informe que ha emitido la Oficina de Secretaria General, debe vacarse a la estudiante Yuliana Bejarano en su calidad de miembro de este Consejo Universitario, por cuanto tiene tres inasistencias injustificadas, y su falta a las sesiones de Consejo Universitario ha perjudicado a los estudiantes por cuanto no se tuvo el número total de representantes de los estudiantes. Por tanto, no está de acuerdo con la opinión legal y su voto es en contra.

El Vicerrector Académico manifestó que en el periodo vacacional no se les puede obligar a los alumnos consejeros o asambleístas a asistir a las sesiones de Consejo Universitario o Asamblea Universitaria, porque los estudiantes en su periodo vacacional aprovechan para trabajar y otros que no son de Huánuco regresan a su localidad; pero sí se debe aplicar en el periodo regular que es de abril a diciembre.

Acuerdo: Con el voto en contra del alumno consejero Marco Vásquez, y ante los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente el pedido de declarar la conclusión de la representación estudiantil de la alumna consejera Yuliana E. Bejarano Vásquez, ante el Consejo Universitario; consecuentemente no habilitar al consejero accesorio Cristian Haro Cornejo Panéz como miembro del Consejo Universitario; asimismo, requerir a la alumna Yuliana E. Bejarano Vásquez que precise la dirección exacta en la que se le va a realizar las notificaciones de ley; y notificar a los administrados la resolución a emitirse. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

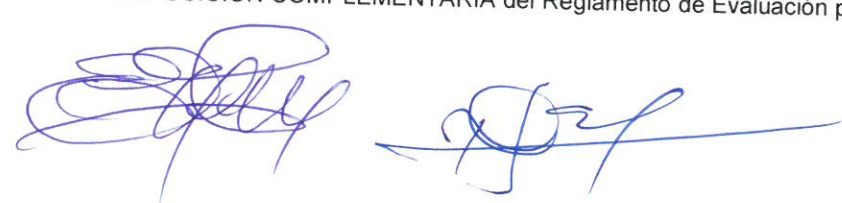
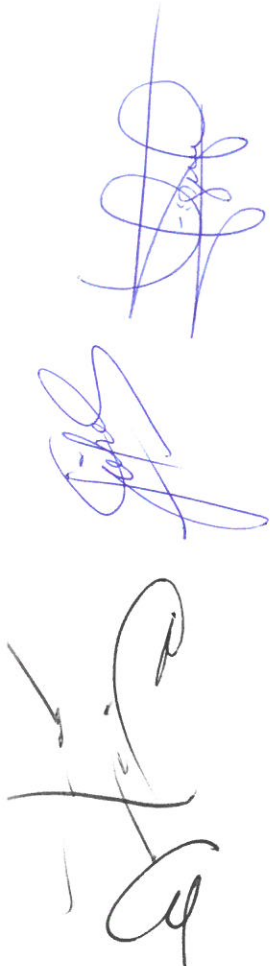
2.37 Informe s/n-2017-UNHEVAL-AL, del 29.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante solicitud del 07.ABR.2017, la ex alumna Bach. Rosalvina Dimas Lavado, de la EP de Sociología, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales la programación para que rinda examen de autosuficiencia para obtener su título profesional, debido a que en el primero salió desaprobada con nota de 13.90; y la Decana de dicha Facultad, mediante documento manifiesta que la referida Bachiller ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de título profesional y que habiendo hecho uso del beneficio salió desaprobada y que en la actualidad se encuentra solicitando rendir un segundo examen de suficiencia profesional, por lo que solicita informe si le asisten el derecho a rendir el examen y seguir

haciendo uso del beneficio por segunda vez. Analizado el caso, se tiene que el Consejo Universitario, con Resolución N° 0449-2008-UNHEVAL-CU, del 11.FEB.2008, se aprobó el Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes, disponiendo para ello en su Art. 9° y 14°, que los beneficios que reciben los egresados que obtuvieron el promedio ponderado de catorce o más y tener la condición de alumno invicto durante sus estudios, según el Plan de Estudios que exige la EP, y en mérito a ello con la Resolución N° 0189-2016-UNHEVAL-RI, del 27.ABR.2016, se exoneró los pagos por derecho de bachiller y título profesional, con excepción del costo del diploma y del caligrafiado de los mismos, a la egresada Rosalvina Dimas Lavado, por haber obtenido promedio ponderado de catorce, debiendo optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° del referido Reglamento de Beneficios, y de acuerdo al Art. 13° del mismo Reglamento, el derecho de exoneración de pago se pierde en una segunda oportunidad en suficiencia profesional, en este caso, al haber reprobado la referida bachiller el primer examen de suficiencia profesional, esta perdió automáticamente el derecho de seguir siendo beneficiaria de la exoneración otorgada, en consecuencia, no le asiste derecho.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente lo solicitado por la bachiller Rosalvina Dimas Lavado, egresada de la EP de Sociología, en el extremo de que, rinda examen de suficiencia profesional por segunda vez, acogiendo a la exoneración de pago por derecho de título profesional por alto rendimiento concedido con la Resolución N° 0189-2016-UNHEVAL-RI, habiendo perdido este derecho al haber reprobado el primer examen de suficiencia profesional; consecuentemente, devolver todo lo actuado al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales para que adopte las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Informe N° 900-2017-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito del 22.MAY.2017, la docente Mg. Heidi Velsy Rivera Vidal de Sánchez, solicita su ascenso de la categoría de docente auxiliar a tiempo completo a docente Asociado a tiempo completo, sustentando su pedido en que, en el mes de diciembre de 2016, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, alcanzó el puntaje de 72.8 en el proceso de promoción, superando el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL; asimismo, mediante solicitud del 19.MAY.2017, la docente Inés Eusebio Jesús Tolentino, solicita que se le asigne una plaza de Asociado por haber obtenido 70.14 puntos en el proceso de ascenso, superando el puntaje mínimo establecido en el Reglamento. Analizado el petitorio de las docentes, tiene como objeto que se les promocioen a la categoría de Docente Asociado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 116.2° de la Ley 27444, procede la acumulación de las solicitudes; por otro lado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 300 del Estatuto Reformado, *"Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. El titular del pliego es responsable de la previsión del presupuesto"*, concordado con el Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, que precisa: *"...La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria 30220 y en concordancia con los artículos 308° y 309° del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior"*; por lo que, para que exista proceso de promoción primeramente debe existir plaza vacante y de acuerdo a lo precisado en la Resolución Consejo Universitario N° 1823-2017-UNHEVAL, no existe plaza vacante en la categoría de Docente Asociado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en ninguna de sus escuelas profesionales, por lo que, ante la no existencia de plaza, resulta imposible acceder a lo solicitado por las administradas, tanto más que tampoco se cumplen las otras condiciones tal como se sustenta líneas arriba. Asimismo, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación, que precisa: *"La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los consejos de facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesor de la Facultad..."*, y en el presente caso, se hace necesario que además de existir plaza vacante exista propuesta de la Facultad, lo cual tampoco se cumple, por lo que el Consejo Universitario debe declarar improcedente la petición de ambas docentes.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y atendiendo al acuerdo anterior respecto a la inclusión como SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, que dispone: *"Establecer que, los resultados de la evaluación para promoción docente de los que superaron el puntaje mínimo previsto en el presente Reglamento, tenga una vigencia máxima de seis meses, para que cuando se produzca, en dicho periodo, una plaza vacante para promoción en la Escuela Profesional a la que pertenece, el docente evaluado podrá solicitar ser promovido, el mismo que deberá ser propuesto por el Consejo de Facultad en estricto orden de méritos y ser elevado al Consejo Universitario para su promoción"*, el pleno acordó acumular las solicitudes de las docentes Heidi Velsy Vidal de Sánchez e Inés Eusebia Jesús Tolentino, en mérito al Art. 116.2° de la Ley 27444; asimismo, declarar improcedente la petición de ascenso a la categoría de Profesor Asociado presentado por la docente Heidi Velsy Vidal de Sánchez, y la petición de asignación de la plaza de Profesor Asociado solicitada por la docente Inés Eusebia Jesús Tolentino, ambas de la EP de Ingeniería de Sistemas; dejando a salvo el derecho de las administradas de acogerse a los alcances de inclusión como SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y



Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, en caso corresponda; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.39 Oficio N° 0475-2017-UNHEVAL-R, del 30.MAY.2017, del señor Rector, quien propone a la CPC Edith Marina Gonzalez y Orizano para que se le asigne la Jefatura de la Oficina de Administración Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, y a la Lic. Marlith Liduvina Dávila Espinoza para que se le asigne la Unidad de Organización y Análisis de la Información de la Dirección de la Biblioteca Central, propuesta que lo formula luego de realizar la coordinación con el Vicerrector Académico.

Acuerdo: En mérito al Art. 185 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL y a los artículos 388° y 393° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Asignar, a partir de la emisión de la resolución, la Jefatura de la Oficina de Administración Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, a la servidora administrativa CPC Edith Marina Gonzalez y Orizano.
2. Asignar, a partir de la emisión de la resolución, la Jefatura de la Unidad de Organización y Análisis de la Información, de la Dirección de la Biblioteca Central, a la servidora administrativa Lic. Marlith Liduvina Dávila Espinoza.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Informe N° 891-2017-UNHEVAL-AL, del 29.MAR.2017, de la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto al pedido de transferencia de recursos para el pago de obras concluidas de la UNHEVAL, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante el Oficio N° 229-2017-UNHEVAL-OPyP-D, de fecha 22 de mayo de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que, en reunión sostenida en su despacho junto con los Vicerrectores, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos, se acordó que, existiendo deudas por pagar conforme al detalle del Informe N° 320-2017-UNHEVAL-AL, y debido al poco avance de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en ejecución, es **procedente transferir fondos para los proyectos liquidados que se adeuda, lo que permitirá cerrar y concluir los proyectos pagando las deudas;** también, precisa que ha realizado un análisis de los proyectos de Inversión a ejecutarse en el presente año y lamentablemente nos encontramos en un avance presupuestal al 1.7% cuando deberíamos estar en un 40%, para lo que remite las acciones que debe seguir cada Proyecto los cuales no garantizan la ejecución al 100%, conforme se viene dando las acciones, salvo mejor parecer que la Dirección General de Administración como la Oficina de Infraestructura deben realizarla; por lo expuesto, sustenta el acuerdo de realizar la transferencia del **Proyecto Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL**, por el monto de \$/ 1 571 062,63 correspondiente a los proyectos de:

	Obra a Transferirse	Monto a Transferirse
1	Mejoramiento e Implementación de Auditorios	\$/ 12 014,50
2	Mejoramiento de Instalaciones de obras Exteriores en el Pabellón de la EPG	\$/ 16 886,90
3	Construcción de Laboratorio y Taller: "Complejo Recreacional Turístico Kotosh"	\$/ 1 542 161,23
	Total	\$/ 1 571 062,63

Segundo: Que, respecto a la transferencia de presupuesto, debe tenerse en consideración que las mismas no pueden afectar la ejecución de la obra "Proyecto Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL", por lo que, atendiendo al informe presupuestal y a las reuniones sostenidas entre el Rector, los vicerrectores, el Director General de Administración, los funcionarios de la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en la que han acordado la transferencia del presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal deduce que **NO EXISTE AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL"** y como tal es posible la transferencia de partida, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017".

Tercero: Que, respecto a la observación realizada a las obras Cerco Perimétrico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Mejoramiento de los Servicios Académicos de Ciencias Económicas, la Oficina de Asesoría Legal ha realizado el informe legal N° 890-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 29 de mayo de 2017.

Cuarto: Que, referente a la supervisión de la obra: "Construcción de Laboratorio y Taller del Complejo Turístico de Kotosh de la E.A.P. de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL", se tiene que la liquidación de la consultoría ha sido aprobada mediante la Resolución N° 0426-2016-UNHEVAL-R, de fecha 28 de noviembre de 2016, en la que se ha establecido un saldo de \$/ 80 625,00, COMO TAL EXISTE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO SI ES QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en caso de existir problemas con los perfiles del Estadio y Polideportivo se debe remitir copia de todo lo actuado a Asesoría Legal a efectos de que realicen las acciones legales que corresponden respecto a los contratos suscritos respecto a los perfiles mencionados.

Acuerdo: Luego de explicar de manera amplia el caso por parte de la Asesora Legal, el pleno acordó:

1. Autorizar la TRANSFERENCIA de la suma de \$/ 1'571,062.63, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL", para



CUMPLIR con el PAGO de los siguientes PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS Y LIQUIDADOS:

	Obra a Transferirse	Monto a Transferirse
1	Mejoramiento e Implementación de Auditorios	S/. 12 014,50
2	Mejoramiento de Instalaciones de obras Exteriores en el Pabellón de la EPG	S/. 16 886,90
3	Construcción de Laboratorio y Taller: "Complejo Recreacional Turístico Kotosh"	S/. 1 542 161,23
	Total	S/. 1 571 062,63

- Autorizar el PAGO de los proyectos de las obras: "Cercos Perimétricos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia", "Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas" y el PAGO de SUPERVISIÓN de la obra "Construcción de Laboratorio y Taller del Complejo Turístico Kotosh de la EAP de Turismo y Hotelería", para lo cual se autoriza las TRANSFERENCIAS en caso de existir PRESUPUESTO y NO se afecte la ejecución de las obras programadas.
 - REMITIR a la OFICINA DE ASESORÍA LEGAL toda la documentación respecto a la observación realizada sobre los problemas con los perfiles del ESTADIO y POLIDEPORTIVO, para que realice un análisis amplio y emita opinión al respecto.
 - REMITIR todo lo actuado a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para que disponga las acciones a ejecutarse.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Informe N° 0414-2017/JUP-UNHEVAL, del 30.MAY.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario de opinión técnica respecto al pedido de ampliación de becas tipo "C" en número de 300 comensales, y respecto a la solicitud de modificación del Art. 4° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, manifiesta que, con respecto al primer punto, mediante Informe N° 0387-2217/JUP-UNHEVAL, del 18.MAY.2017, dio respuesta en el sentido que el área usuaria debe evaluar y priorizar las becas de acuerdo al techo presupuestal asignado, teniendo en cuenta que se tiene un contrato suscrito con el concesionario para el primer semestre (22 mayo hasta 28 julio de 2017), ya que para atender a 300 comensales adicionales por 59 días se requiere de un presupuesto adicional de S/. 138,060.00, pero es posible atender con la disponibilidad presupuestal asignada para el primer semestre 2017, y para el segundo semestre se debe evaluar en función al costo unitario de la ración que se otorgará al nuevo concesionario ganador del proceso de contratación. Con respecto al punto 2, sobre la modificación del Art. 4° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0900-2017-UNHEVAL, solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario con el Oficio N° 185-2017-UNHEVAL-DBU, y por la Vicerrectoría Académico con el Oficio N° 109-2017-VRACad-UNHEVAL, del 05.MAY.2017, que pide, a su vez, se autorice el pago a los comensales los siguientes montos: Beca categoría "A" 0.00 soles por ración, Beca categoría "B" 1.25 soles por ración; y Beca categoría "C" 2.50 soles por ración; manifiesta que se tendría dos escenarios:

- Escenario 1:** Según el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, para este primer semestre (Mayo-Julio 2017), el beneficiario del Comedor Universitario estaría dentro de las tres categorías de las becas y los pagos a efectuarse serían según la escala siguiente:

ESCENARIO ACTUAL (según Reglamento del Servicio de Comedor Universitario)

Tipo de Beca	Costo Menú	Subvenciones UNHEVAL	Pago Alumno	%
Beca Categoría "A" 100%	7.8	7.8	0.00	100%
Beca Categoría "B" 75%	7.8	5.85	1.95	75%
Beca Categoría "C" 50%	7.8	3.90	3.90	50%

- Escenario 2:** Según los cobros que se viene efectuándose en Caja de Tesorería, los beneficiarios del Comedor Universitario vienen realizando el pago en la escala siguiente: Según cobro en Caja de Tesorería.

Tipo de Beca	Costo Menú	Subvenciones UNHEVAL	Pago Alumno	%
Beca Categoría "A" 100%	7.8	7.8	0.00	100%
Beca Categoría "B" 75%	7.8	6.55	1.25	84%
Beca Categoría "C" 50%	7.8	5.30	2.50	68%

Respecto al Escenario 2, se puede observar la Escala que los pagos que se viene recibiendo en Caja de Tesorería por parte de los comensales, difieren en el porcentaje que fue aprobado en el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, específicamente en la Beca categoría "B" cuyo porcentaje es de 84%, y en la Beca categoría "C" cuyo porcentaje es de 68%, cuya diferencia subvenciona la UNHEVAL. En ese sentido, la modificación del Art. 4° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, con los porcentajes propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario, solo se adecuaría para este primer semestre 2017, porque el Concesionario del Comedor Universitario viene cobrando por cada ración a razón de S/. 7.80 por día, y si cambia nuevamente el costo de la ración se modificaría nuevamente el porcentaje de Becas "B" y "C", lo cual no es técnicamente viable. Finalmente, manifiesta que, de acuerdo a las asignaciones presupuestales otorgadas para financiar el costo del Comedor Universitario, se viene dando en un 40% con los fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

y el 60% con los fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en lo que corresponde a esta última fuente de financiamiento, los beneficiarios del Comedor Universitario deberían cubrir entre el 20% y 25% del financiamiento que corresponde a RDR, tal como se viene ofertando las becas "B" (75%) y "C" (50%), es decir, el beneficiario debe cubrir el porcentaje diferencial, por lo que esta brecha diferencial que no está pagando en su total el beneficiario, se viene cubriendo con otros ingresos que generan los demás Centros Recaudadores, lo cual podría ocasionar algún desfinanciamiento para este servicio.

Asimismo, se dio a conocer la Solicitud del 08.MAY.2017, el alumno miembro del Consejo Universitario, Airtron Franco Calderón Palacios, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1095-2017-UNHEVAL, del 04.MAY.2017, se modificó el Art. 15° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, en los términos siguientes: "Asimismo, los alumnos integrantes del Tercio Estudiantil, miembros de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, tendrán derecho a las becas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del presente Reglamento, becas que no estarán incluidas en el número total de becas que le corresponde a cada E.P., debiendo ser aprobado mediante resolución del decanato"; pero dicha modificación es contraria con el Reglamento de Beneficios a los miembros de los órganos de gobierno de la UNHEVAL, que en su artículo 5°, inciso d), dispone que los miembros del tercio estudiantil tienen el beneficio de "una beca de 100% en el servicio del Comedor Universitario", por tanto, es innecesario que los estudiantes miembros de los órganos de gobierno sean sometidos a evaluación, pues por su condición de representantes ya se encuentran acreditados su condición de estudiantes regulares por la Ley Universitaria; además no corresponde a las facultades designar los recursos para la asignación de una beca para dichos representantes estudiantiles, sino a las instancias administrativas tales como la oficina de Administración.

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante la observación de los alumnos consejeros presentes en cuanto a la modificación del Art. 4° del referido Reglamento, expresando su desacuerdo, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Dirección de Bienestar Universitario la atención de 300 comensales adicionales, de la Beca categoría "C", con el techo presupuestal asignado para el Primer Semestre 2017 (Mayo-Julio), teniendo en consideración lo expresado por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto en los Informes 0387 y 0414-2017/JUP-UNHEVAL.
2. Modificar, por el PRIMER SEMESTRE 2017 (Mayo-Julio), el Art. 4° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0900-2017-UNHEVAL, del 23.MAY.2017, de acuerdo al siguiente detalle; por cuanto el Concesionario del Comedor Universitario viene cobrando por cada ración a razón de S/. 7.80 por día:

Tipo de Beca	Costo Menú	Subvenciones UNHEVAL	Pago Alumno	%
Beca Categoría "A" 100%	7.8	7.80	0.00	100%
Beca Categoría "B" 75%	7.8	6.55	1.25	84%
Beca Categoría "C" 50%	7.8	5.30	2.50	68%

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3. Mantener vigente el artículo 5°, inciso d) del Reglamento de Beneficios para los Alumnos del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 399-2003-UNHEVAL-CU, que dispone que los miembros del tercio estudiantil tienen el beneficio de "una beca de 100% en el servicio del Comedor Universitario"; acuerdo que debe ser comunicado a la Dirección de Bienestar Universitario para que adopte las acciones de su competencia.
4. Remitir a la Dirección de Bienestar Universitario las resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario, con las que se acreditan a los alumnos miembros del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitario, para que se les asigne las becas en el Comedor Universitario.

Seguidamente, el Rector Interino dispuso pasar a la estación Pedidos.

III. PEDIDOS:

- 3.1 El alumno consejero Airtron Franco Calderón Palacios formuló los siguientes pedidos:
 - a) Que, la Dirección de Imagen Institución realice publicidad interna dentro de las instalaciones de la UNHEVAL, a través de banners o gigantografías, respecto a las funciones y ubicación del Tribunal de Honor y la Defensoría Universitaria, para que la comunidad universitaria tome conocimiento de ambos organismos.
 - b) Que, que se implemente una ruta intermedia de prueba de los ómnibus de la UNHEVAL del tramo Ambo-Huánuco, puede ser en el horario de 10 de la mañana y 4 de tarde.
- El Vicerrector Académico manifestó que los alumnos de Ambo ya no regresan hasta la noche; agregando el señor Rector que la ampliación de prueba sea mejor para la ruta de La Esperanza y Santa María del Valle, por lo que dispondrá previo el análisis, y paralelo a ello dispondrá se gestione las autorizaciones de circulación de los vehículos de nuestra universidad.
- c) Que se implemente el reloj biométrico en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el control de los docentes nombrados y contratados (clase académica).

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar la implementación del RELOJ BIOMÉTRICO en todas las facultades de la UNHEVAL, para el control de la CARGA LECTIVA de los docentes nombrados y contratados; consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución N° 0597-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2017, y disponer que los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y los



demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias para su cumplimiento. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

- d) Que se disponga a la dependencia respectiva la creación de una plataforma virtual en la cual los egresados puedan desarrollar encuestas y puedan vincularse con la universidad a efectos de la acreditación; o en todo caso que se tome la plataforma que la Facultad de Enfermería ha implementado.
- e) Que, asimismo, se implemente otra plataforma virtual en el intranet de los estudiantes, con la finalidad de que desarrollen una encuesta sobre calidad docente.

Respecto a los dos pedidos, el Vicerrector Académico manifestó que realizarán las coordinaciones con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para la posibilidad de su implementación.

3.2 El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo pidió que se haga una revisión técnica a los vehículos de la universidad, y se determine cuáles están para ser declarados de baja, y en mérito a ello las autoridades deben disponer la compra de nuevos vehículos para el traslado de estudiantes y docentes, donde también debe incluirse la compra del vehículo para turismo que su Facultad ha solicitado. El señor Rector manifestó que hoy dispondrá se curse el documento a la Dirección General de Administración para que se haga la evaluación técnica a los vehículos que se cuenta y se elabore un proyecto para la compra de nuevos vehículos.

3.3 El alumno consejero Jhony Almirco pidió:

- a) Que se agilice la entrega de los carnés universitarios para ser entregados a los estudiantes, ya que este incumplimiento de entrega es de varios años atrás.

El Vicerrector Académico informó que se viene realizando los últimos trámites para ser elevado a la SUNEDU toda la información, y solo esperar que a mediados de junio llegue el carné universitario de los estudiantes.

- b) Que se otorgue, sin evaluación, la beca para el Comedor Universitario a los alumnos miembros del Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, y que no se incluya dichas becas en el número de becas que se asigna normalmente para los comensales; asimismo, pidió que se haga llegar a la Dirección de Bienestar Universitaria la relación de los alumnos consejeros y asambleístas.

El Vicerrector Académico informó que personalmente hizo llegar la relación de los alumnos consejeros y asambleístas, a la Dirección de Bienestar Universitario, pero está de acuerdo que por acuerdo de este Consejo también se haga llegar oficialmente dicha relación.

Acuerdo: El pleno acordó remitir a la Dirección de Bienestar Universitario las resoluciones del Comité Electoral Universitario con las que fueron acreditados los alumnos como miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria para que puedan ser atendidos en el Comedor Universitario con la beca del 100%, tal como lo señala el Reglamento vigente.

3.4 La Decana Encargada de la Facultad de Psicología pidió, respecto a los fondos concursales, que se le aclare cuáles han sido los criterios para designar a los miembros del Jurado Evaluador para los Fondos Concursables, ya que dicho Jurado ha consignado puntajes menores a los proyectos, declarándose desierta los cuatro cupos disponibles de los fondos concursables; en su opinión, dijo que mejor sería designar a los miembros del Jurado de otras universidades, por cuanto, dijo que los proyectos presentados fueron muy buenos, considerando que el presupuesto es muy poco. En todo caso, pidió que se designe otro jurado evaluador neutral, con miembros que no sean de la UNHEVAL, ya que dicho fondo es muy importante y es muy preocupante que ningún proyecto haya calificado.

Respondiendo, el Vicerrector de investigación manifestó que su despacho invitó a un profesional reconocido de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a formar parte del Jurado Evaluación, también estuvo integrado por el PhD. Marcelino Reynaga, para que vea la parte científica y de laboratorio; y la Dra. Denesy Palacios, para que vea la parte humanístico y social, considerando que el Jurado debe estar integrado por profesionales que no estén involucrados en política y sea imparcial en sus calificaciones; dijo que traer profesionales de fuera, significaría un costo para la UNHEVAL y no se cuenta con el presupuesto para ello. Dijo que el día de ayer de ha reunido con el Director de Gestión de Investigación, Dr. Víctor Goicochea, a quien le manifestó su extrañeza ante los resultados, y respondió que los trabajos no tenían la relevancia que se está buscando; ante ello, le ha pedido que convoque inmediatamente a otro concurso, y los cuatro trabajos que alcanzaron el mayor puntaje serán convocados para que se les recomiende en mejorar su presentación bajo los parámetros establecidos.

3.5 El alumno consejero Marco Vásquez formuló los siguientes pedidos:

- a) Que, el día de ayer compró el diario La República donde está publicado que son 55 universidades del país que no hay solicitado el carné universitario ante la SUNEDU, donde se encuentra considerado la UNHEVAL, precisando que son por trámites administrativos, por lo que los estudiantes están siendo perjudicados. Por tanto, pidió que las autoridades tomen cartas sobre el asunto.

El Vicerrector Académico volvió a manifestar que la información para los carnés universitarios se estará enviando en estos días, porque todavía quedaba un buen número de alumnos que no se habían fotografiado; pero reiterará dicha disposición a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

- b) Que se disponga la contratación de un profesional para el Laboratorio de Estructuras, y otro profesional para el Laboratorio de Hidráulica.

El Rector invocó al estudiante de conversar con el Decano de su Facultad para que haga el requerimiento por escrito con los términos de referencia.



c) Que reitera su pedido de limpieza del pabellón de aulas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura. El señor Rector manifestó que va disponer la elaboración de un proyecto para la refacción y mantenimiento de todos los pabellones de aulas de la ciudad universitaria.

3.6 El señor Rector pidió que se conforme una comisión especial encargada de la búsqueda de un terreno para su compra, con la finalidad de que la UNHEVAL amplíe sus servicios, toda vez que la ciudad universitaria ya no tiene más espacio.

Acuerdo: Estando de acuerdo con el pedido y ante las propuestas, el pleno acordó conformar la Comisión Especial encargada de la búsqueda de terreno para la compra, con la finalidad de que la UNHEVAL amplíe sus servicios; Comisión integrado por los siguientes profesionales:

- ✚ Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, **Presidente.**
- ✚ CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, Miembro.
- ✚ CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, Miembro.
- ✚ Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera, en representación de la Oficina de Asesoría Legal, Miembro.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.7 El Vicerrector Académico formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se exija a la Comisión Técnica encargada de elaborar el Proyecto de Creación del Instituto de Educación Superior de la UNHEVAL, y su Reglamento de Funcionamiento, presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien se encuentra presente en este Consejo, la presentación de un informe sobre el avance de su trabajo.
- b) Que se conforme la Comisión Especial encargada de gestionar la creación y saneamiento legal de la Cuna Universitaria *Lic. Enf. Clara Ibazeta Valdivieso*, integrada por los siguientes profesionales:
 - Mg. Amanda Omonte Vilca, Presidenta
 - Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Miembro
 - Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera, Miembro

Acuerdo: Estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó conformar la Comisión Especial encargada de gestionar la creación y saneamiento legal de la Cuna Universitaria *Lic. Enf. Clara Ibazeta Valdivieso*, integrada por los profesionales propuestos, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

c) Que se le autorice a su despacho, previa coordinación con el Rector y Vicerrector de Investigación, de conformar una comisión técnica encargada de elaborar un informe sobre la Editorial Universitaria, y dicho informe elevarlo a este Consejo para la decisión.

Acuerdo: El pleno aprobó el pedido.

d) Que se modifique la fecha de inicio de contrato de los docentes, debiendo ser a partir del 03 de abril de 2017, fecha en que empezaron a laborar, por cuanto, de acuerdo al Calendario Académico 2017, el inicio de las labores académicas fue el 03 de abril; sin embargo, en las resoluciones de contrato de docentes que se vienen emitiendo se está considerando a partir del 10 de abril, y ello está creando un malestar en los docentes contratados, porque comenzaron a trabajar a partir del 03 de abril y firmaron su asistencia a partir de dicha fecha.

Acuerdo: Ante el pedido del Vicerrector Académico, el sustento y la deliberación, el pleno acordó DISPONER la modificación de la fecha de inicio de contrato de los docentes y jefes de práctica contratados con las diferentes resoluciones de Consejo Universitario, propuestas por sus respectivas facultades, solo en aquellas Resoluciones donde se ha considerado el periodo de contrato "a partir del 10 de abril al 31 de julio de 2017", debiendo ser a partir del 03 DE ABRIL DE 2017 hasta el 31 DE JULIO DE 2017, de acuerdo al inicio de las clases establecidas en el Calendario Académico 2017 de la UNHEVAL; para lo cual se dispone que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria, siendo las 2:46 de la tarde, del mismo día. De lo que se da fe.